

“Módulo de inducción dirigido al personal de la Subsecretaría de Reinserción y Resocialización de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal, de la Secretaría de Bienestar Social, sobre Derechos Humanos de los Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal”

Asesora: Licda. Gina Mariella Ferrari Nájera



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala

FACULTAD DE HUMANIDADES

DEPARTAMENTO DE PEDAGOGÍA

LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA Y DERECHOS HUMANOS

Guatemala, noviembre de 2016

**Este informe fue presentado por la autora
como trabajo de EPS previo a optar al grado
de Licenciada en Pedagogía y Derechos
Humanos**

Guatemala, noviembre de 2016

Índice

Contenido	Página
Introducción	ii
Capítulo I Diagnostico	
1.1 Datos generales de la institución	1
1.1.1 Nombre de la institución	1
1.1.2 Ubicación geográfica	1
1.1.3 Visión	1
1.1.4 Misión	1
1.1.5 Objetivos	1
1.1.6 Metas	2
1.1.7 Políticas institucionales	2
1.1.8 Estructura organizacional	4
1.2 Contexto Institucional	5
1.2.1 Aspecto Social	5
1.2.2 Aspecto Económico	6
1.2.3 Aspecto Político	6
1.2.4 Aspecto Geográfico	7
1.2.5 Aspecto Estructural	7
1.3 Contexto Comunitario	8
1.3.1 Aspecto Social	8
1.3.2 Aspecto Económico	9
1.3.3 Aspecto Político	9

1.3.4	Aspecto Cultural	11
1.3.5	Aspecto Estructural	11
1.4	Metodología	12
1.5	Lista de Carencias	12
1.5.1	Planteamiento del Problema	13
1.5.2	Priorización del Problema	15
Capítulo II Fundamentación Teórica		
2.1	Antecedentes	16
2.1.2	Marco Legal	17
2.2	Aspectos Filosóficos de los Derechos Humanos	17
2.2.1	Aspecto Ontológico	18
2.2.1	Aspecto Axiológico	18
2.2.2	Aspecto Teleológico	18
2.3	Aspecto Sociológico de los Derechos Humanos	18
2.3.1	Desarrollo Histórico de los Derechos Humanos	19
2.3.1	Clasificación de los Derechos Humanos	20
2.3.1.1	Primera Generación	20
2.3.1.2	Segunda Generación	20
2.3.1.3	Tercera Generación	21
2.4	La Constitución Política de la República de Guatemala de 1985 y los Derechos Humanos	22
2.4.1	Derechos Individuales	22

2.4.1	Derechos Sociales	23
2.5	Decreto 27-2003 Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia	23
2.5.1	Principio de Respeto a sus Derechos	24
2.5.2	Protección Integral de las y los Adolescentes	24
2.5.3	Derechos de Opinión	25
2.5.4	Igualdad y no Discriminación	25
2.6	Sistema de Protección de los Derechos Humanos	25
2.6.1	Decreto No. 1-86	25
2.6.2	Objeto del Amparo	25
2.6.3	Ley de Amparo 1-86, artículo 10	25
2.6.4	Ley de Amparo, artículo 9	26
2.6.5	Exhibición Personal	27
2.6.6	Inconstitucionalidad de Leyes en las casos concretos	27
2.6.7	Procurador de los Derechos humanos	28
2.7	Régimen Constitucional de los Tratados Internacionales en materia de Derechos Humanos	28
2.7.1	Derechos y Política Exterior	29
2.7.2	Marco Jurídico y Doctrinario de los Tratados Internacionales	30
2.7.3	Definiciones de Tratados Internacionales	31
2.7.4	Interpretación de los Tratados	31
2.7.4.1	Métodos de Interpretación de un Tratado	32

2.7.4.2	Celebración de los Tratados	32
2.7.4.3	Los Pasos para la Celebración de un Tratado	33
2.8	Jerarquía Constitucional y Tratados Internacionales en materia de Derechos Humanos	34
2.9	Temática que sustenta el problema a solucionar	35
Capítulo III Plan de Acción		
3.1	Identificación General	44
3.2	Institución	44
3.3	Ubicación	44
3.4	Periodo de Ejecución	44
3.5	Justificación	44
3.6	Objetivos	45
3.7	Metas	45
3.8	Cronograma de Actividades	46
3.9	Metodología	47
3.10	Recursos	47
3.10.1	Humanos	47
3.10.2	Materiales	47
3.11	Presupuesto	47
3.11.1	Fuentes de Financiamiento del Proyecto	48
3.11.2	Responsable	48
3.12	Producto Pedagógico	48
	Portada de Producto Pedagógico	49

Capítulo IV Sistematización de Experiencias

4.1 Proceso de Diagnóstico: necesidades detectadas	79
4.2 Relación del Fundamento Teórico Respecto al Problema Solucionado	79
4.3 socialización de los Resultados	80
4.4 Logros con la Metodología Experimentada	80
4.5 Aspectos que se pueden generalizar a otras Instituciones	80

Capítulo V Monitoreo y Evaluación del Proyecto

5.1 Procedimiento de aplicación de técnicas de monitoreo	82
5.2 Resultados cuantitativos de la evaluación del proyecto	83
Conclusiones	85
Recomendaciones	86
Bibliografía	87
Apéndice	88
Anexos	94

Introducción

El Estudio Profesional Supervisado, es una práctica profesional que realiza el estudiante de la Facultad de Humanidades, como retribución a la sociedad guatemalteca en cuanto a su aporte económico a la Universidad de San Carlos de Guatemala, previo a obtener determinado título profesional, el presente estudio profesional contiene cinco capítulos, cada uno de ellos establece una guía importante para llevar a cabo la ejecución del informe final, para obtener el título de Licenciatura en Pedagogía y Derechos Humanos, el cual se integra de la siguiente manera:

Capítulo I, se incluyen los datos generales de la institución, el contexto institucional y sus diferentes aspectos. Tales como: aspectos sociales, económicos, políticos, geográficos y estructurales de la Subsecretaría. Se realiza la explicación de la metodología aplicada y la técnica, siendo utilizada la investigación-acción y la técnica de la entrevista para identificar las carencias con las que cuenta la Institución. Se plantean las problemáticas encontradas dentro de la Subsecretaría, luego de un análisis y priorización del problema, se selecciona la propuesta como solución al problema. En el Capítulo II, se realiza la fundamentación teórica en el que se plasman todos los aspectos legales que dan fundamento a la realización del producto pedagógico.

Capítulo III, contiene el Plan de Acción en el que se planifica una serie de procesos para llevar a cabo la realización de un módulo de inducción con enfoque en Derechos Humanos, que fortalecerá al Programa de Capacitación de la Subsecretaría de Reinserción y Resocialización de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal.

Capítulo IV, se realiza una sistematización de experiencias del problema solucionado, partiendo desde las carencias de la institución, relación del fundamento teórico al problema solucionado, logros con la metodología experimentada, socialización en el proceso del problema a solucionar y evaluación del logro de objetivos.

Capítulo V, parte de una evaluación del problema solucionado, realizando una serie de pasos para evaluar el impacto pedagógico y el sustento de la propuesta al problema solucionado.

Después del Capítulo V, se encuentran las conclusiones que determinan si los objetivos fueron alcanzados, seguidamente se encuentran las recomendaciones a la Facultad de Humanidades y a la Subsecretaría de Reinserción y Resocialización de Adolescentes en conflicto con la Ley Penal, posteriormente apéndice en el cual podemos observar el instrumento que se llevó a cabo para identificar las carencias con las que cuenta la Institución y los anexos donde se encuentran las cartas de solicitud que se realizó a la Subsecretaria para realizar el Estudio Profesional Supervisado, carta de nombramiento de asesora y la carta donde hace constar la entrega del Módulo.

Capítulo I

Diagnóstico

1.1 Datos generales de la institución

1.1.1 Nombre de la institución

Subsecretaría de Reinserción y Resocialización de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal

1.1.2 Ubicación geográfica

32 calle 9-34 zona 11 las Charcas PBX: 2414-3535, Guatemala.

1.1.3 Visión

“Ser una institución de atención integral, que brinda servicios de calidad y de desarrollo humano a los adolescentes en conflicto con la ley penal. Buscando alcanzar su plena reinserción y resocialización a la sociedad”. (SBS, 2014:12)

1.1.4 Misión

“Reinsertar y Resocializar a los adolescentes en conflicto con la ley penal de Guatemala, mediante el desarrollo e implementación de políticas, planes, programas y acciones con la participación de los diversos sectores e instituciones del Estado”. (SBS, 2014:12)

1.1.5 Objetivos

General

1.1.5.1”Desarrollo de los procesos de reinserción y socialización de los adolescentes en conflicto con la Ley penal y lograr su reinserción en el núcleo familiar, comunidad y social.

Específicos

1.1.5.2 Garantizar los servicios con calidad, atención integral y especializada a los adolescentes en conflicto con la ley penal.

1.1.5.3 Fortalecer la coordinación interinstitucional para los procesos de reinserción y resocialización de los adolescentes en conflicto con la ley penal que garantice la preservación y reunificación familiar.

1.1.5.4 Monitorear el seguimiento y evaluación de las psicoterapias que se brindan a los adolescentes en conflicto con la ley penal.

1.1.5.5 Incrementar la cobertura de atención a nivel de la República de Guatemala a los adolescentes en conflicto con la ley penal”. (SBS, 2014:13)

1.1.6 Metas

- ✓ “Formular y aprobar las políticas de protección integral de la niñez y la adolescencia y velar porque en el presupuesto general de ingresos y egresos del estado se incluyan las asignaciones correspondientes.
- ✓ Trasladar las políticas de protección integral formuladas, al consejo nacional de desarrollo urbano y rural a los ministerios dependencias del Estado para su incorporación en sus políticas de desarrollo.
- ✓ Promover, coordinar y fiscalizar la ejecución de las políticas de Protección integral de la niñez y la adolescencia.
- ✓ Otras establecidas en el marco de la legislación nacional e internacional congruentes con la protección integral de la niñez y la adolescencia. Obtener recursos para su funcionamiento Divulgar los derechos de La niñez y la adolescencia, su situación, así como las políticas que se formule”. (SBS, 2014:13)

1.1.7 Políticas institucionales

Política pública. La Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, Decreto Legislativo No. 27-2003, aprobada el 04 de Junio del 2003 y en vigencia a partir del 19 de Julio del 2003.

Es un instrumento jurídico de integración familiar y promoción social. Promover, coordinar y fiscalizar la ejecución de las políticas de Protección integral de la niñez y la adolescencia obtener recursos para su funcionamiento. Divulgar los derechos de la niñez y la adolescencia, su situación, así como las políticas que se formulen. Otras establecidas en el marco de la legislación nacional e internacional congruentes con la protección integral de la niñez y la adolescencia.

Las Políticas de protección Integral se entenderán como el conjunto de acciones formuladas por el Estado y la sociedad para garantizar a la niñez y adolescencia el pleno goce de sus derechos y libertades. Según lo establece la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia en el artículo 80, las Políticas de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia son las siguientes:

Según lo establece el artículo 82 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, la clasificación es la siguiente: Políticas Sociales Básicas: garantizan a todos los niños, niñas y adolescentes el pleno goce de sus derechos. Políticas de Asistencia Social: garantizan a los niños, niñas y adolescentes en situaciones de extrema pobreza o en estado de emergencia, el derecho a un nivel de vida adecuado, a través de programas de apoyo y asistencia a la familia. Políticas de Protección Especial: garantizan a los niños, niñas y adolescentes Amenazados o violados en sus derechos su recuperación física, psicológica y moral. Políticas de Garantías: garantizan a los niños, niñas y adolescentes sujetos a procedimientos judiciales o administrativos, garantías procesales mínimas.

El Plan de Acción Nacional de esta Política Pública incluye acciones estratégicas vinculantes con otras políticas públicas formuladas por el Estado, como lo son:

La Política Nacional de Promoción y Desarrollo de las Mujeres Guatemaltecas y su Plan de Equidad de Oportunidades, 2001-2006; la Estrategia de Reducción de la Pobreza, del 2001; la Política de Desarrollo Social y Población, del 2002; el Plan Nacional de Atención Integral a los y las Adolescentes; el Plan Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil y Protección de la Adolescencia Trabajadora; el Plan Nacional contra la Explotación Sexual Comercial de la Niñez y Adolescencia y el Plan Nacional de Protección de la Niñez de la Calle. Con esta Política Pública de Protección Integral y el Plan de Acción Nacional de la Niñez y Adolescencia, el Estado de Guatemala: Gobierno y Sociedad Civil, se plantean hacer de Guatemala una sociedad que piensa y actúa en función del bienestar de su niñez y adolescencia. Para ello se hace necesario poner a la niñez y adolescencia y sus derechos, en el centro de la planificación y de reinversión social; diseñar e implementar acciones estratégicas que permitan dentro del período de ejecución de esta Política Pública su Plan de Acción, sumar, coordinar y enfocar los

mayores esfuerzos y recursos que permitan superar: el hambre, la desnutrición y mortalidad infantil; la explotación económica de la niñez y adolescencia; el maltrato, abuso y violencia intra-familiar; la discriminación de las niñas y de la niñez indígena; la baja calidad y cobertura de la educación; la baja calidad y cobertura de los servicios de salud.

1.1.8 Estructura organizacional

Como base se encuentra la Secretaria de Bienestar Social de la Presidencia, de esta depende la

Subsecretaria. La **Subsecretaría de Reinserción y Resocialización de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal**, fue organizada por el Acuerdo Gubernativo 18-2006 de fecha 16 de abril de 2008. Y queda constituido de la siguiente forma:

La Secretaria de Bienestar Social de la Presidencia de la República, cuenta con la Dirección de auditoría interna, Dirección de asesoría jurídica, Dirección de comunicación social, Dirección de planificación, Dirección de informática y La Unidad de género. De la Secretaría de Bienestar Social se derivan tres Subsecretarías: Subsecretaría de Preservación Familiar, Fortalecimiento y Apoyo Comunitario, dicha subsecretaria cuenta con la Dirección de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes con discapacidad y la Dirección de Primera Infancia; la Subsecretaría de Protección y Acogimiento a la Niñez y Adolescencia, tiene a su cargo la Dirección de Protección Especial Acogimiento Familiar y Residencial, Dirección de Protección Especial y Residencial, Hogar seguro Virgen de la Asunción y la Dirección de Protección Especial y Atención no Residencial; y por último la Subsecretaría de Reinserción y Resocialización de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal, tiene a su cargo la Dirección de Centros Especializados de Privación de Libertad, Dirección de Medidas Socioeducativa, Dirección de Operaciones y Logística y la Dirección de Prevención Terciaria.

Cada subsecretaría con sus Direcciones, tiene diferentes departamentos a su cargo, que están establecidos en el organigrama de la Secretaria de Bienestar Social de la

Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República

Órganos de Asesoría y de Apoyo Técnico:

- Dirección de Auditoría Interna
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Comunicación Social
- Dirección de Planificación
- Dirección de Informática
- Unidad de Género

Órganos de Administración:

- Subsecretaría de Preservación Familiar, Fortalecimiento y Apoyo Comunitario
 - Dirección de Atención a Niños, Niñas y Adolescentes con Discapacidad
 - Departamento de Atención a la Niñez y Adolescencia con Discapacidad
 - Departamento de Subsidios Familiares
 - Dirección de Primera Infancia
 - Departamento de Centros de Atención Integral
 - Departamento de Educando en Familia
 - Departamento de Regulación de Centros de Cuidado Infantil Diario
- Subsecretaría de Protección y Acogimiento a la Niñez y Adolescencia
 - Dirección de Protección Especial Acogimiento Familiar y Residencial
 - Departamento de Acogimiento Familiar Temporal (Familias Sustitutas)
 - Departamento de Protección a la Niñez y Adolescencia con Capacidades Diferentes Severa y Profunda
 - Departamento de Protección Especial de Primera Infancia
 - Departamento de Protección a la Niñez y Adolescencia Víctima de Violencia Sexual con Entorpecimiento de Género
 - Dirección de Protección Especial Residencial, Hogar Seguro Virgen de la Asunción
 - Departamento de Protección Especializada contra el Maltrato en Todas sus Formas
 - Departamento de Protección a la Niñez y Adolescencia con Capacidades Diferentes Leve y Moderada
 - Departamento de Adolescentes con Atención Especializada
 - Departamento de Vida Independiente
 - Dirección de Protección Especial y Atención no Residencial
 - Departamento de Atención y Orientación Especializada a la Niñez y Adolescencia no Institucionalizada y su Familia
 - Departamento de Atención no Residencial Casa Joven
 - Departamento de Niñez y Adolescencia Migrante no Acompañado
- Subsecretaría de Rehabilitación y Reintegración de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal
 - Dirección de Centros Especializados de Privación de Libertad
 - Dirección de Medidas Socioeducativas
 - Dirección de Operaciones y Logística
 - Dirección de Prevención Tercera
- Dirección de Recursos Humanos
 - Departamento de Gestión de Personal
 - Departamento de Nómina
 - Departamento de Capacitación
- Dirección Financiera
 - Departamento de Contabilidad
 - Departamento de Presupuesto
 - Departamento de Tesorería
 - Departamento de Inventarios
- Dirección Administrativa
 - Departamento de Compras
 - Departamento de Servicios Generales y Transporte
 - Departamento de Almacén
 - Departamento de Seguridad
- Dirección Departamental
 - Departamento de Coordinación Técnica
 - Sedes Departamentales

Leyenda:

- Despacho Superior
- Órganos de Administración
- Órganos de Asesoría y de Apoyo Técnico
- Órgano de Control Interno
- Órgano de Desconcentración

1.2.1 Aspecto social: La Subsecretaría de Reinserción y Resocialización de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal, cuenta con dos programas que son:

- El Programa de Medidas Socioeducativas, a través de sus equipos interdisciplinarios, es el programa responsable de velar por el cumplimiento de la ejecución de sanciones no privativas de libertad, tales como libertad asistida, prestación de servicios a la comunidad, órdenes de orientación y supervisión entre otras. Para lograr un buen acompañamiento, los profesionales que integran los equipos interdisciplinarios, deben realizar, en coordinación con la o el adolescente y su familia, el plan individual y proyecto educativo, con el fin de garantizar su efectividad.

- 5

Es a través de este programa y los diferentes profesionales que integran los equipos interdisciplinarios y equipos técnicos, que la Subsecretaría de Reinserción y Resocialización de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal, brinda acompañamiento a las y los adolescentes en cumplimiento de sanciones privativas de libertad y/o que se encuentran en privación de libertad provisional como medida cautelar.

Para lograr su objetivo, el programa de privación de libertad debe crear e implementar un modelo de atención integral, orientado por el principio socio pedagógico y diseñado para brindar acompañamiento, como mínimo, educativo, formativo-laboral, recreativo, deportivo, físico, de salud mental y física, artística, espiritual, familiar y social. Se espera que la o el adolescente, a través de ese acompañamiento, pueda cumplir afectivamente la sanción; cumplimiento que no se limita al plazo de la misma, sino a desarrollar lo que el plan individual y proyecto educativo contiene, para que la o el adolescente pueda culminar sus procesos de socialización y, al salir, pueda construirse un proyecto de vida digno.

1.2.2 Aspecto económico

Para el financiamiento de los diferentes programas de la Subsecretaría de Reinserción y Resocialización de Adolescentes en Conflicto con la Ley penal, el Estado otorga una aprobación al presupuesto para cada año fiscal, al nivel de programas, subprogramas, grupos de gasto y renglones; la Subsecretaría Programa, coordina y formula el presupuesto anual y la distribución del mismo. El presupuesto aprobado para la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República es de 175, 000,000 millones de quetzales.

1.2.3 Aspecto político

La Secretaría de Bienestar Social, inició sus actividades en febrero de 1,945 con la finalidad de amparar y acoger a niños de escasos recursos, velando por su salud proporcionándoles cuidados personales, recreación y ayuda material, creando para ello la Subsecretaría de Reinserción y Resocialización de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal. El Artículo 259 de la Ley PINA, establece que la autoridad competente de llevar a cabo todas las acciones relativas al cumplimiento de las sanciones impuestas a los adolescentes, en la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República.

Para el efecto ha creado la Subsecretaría de Reinserción y Resocialización de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal que, en cumplimiento con lo establecido en la ley, cuenta con dos programas: el de Medidas Socioeducativas y el de Privación de Libertad, ambos son responsables de brindar un acompañamiento integral que oriente a que las y los adolescentes sancionados, culminen sus procesos de socialización y puedan construirse un proyecto de vida digno, posterior a cumplir con la ejecución de la sanción. Para esto debe contar con equipos técnicos e interdisciplinarios, integrados por profesionales especializados en la materia.

1.2.4 Aspecto geográfico

La Secretaría de Bienestar Social se encuentra localizada: 32 calle 9-34 zona 11, Colonia “Las Charcas”, ciudad de Guatemala, sus vías de acceso pueden ser Calzada Aguilar Batres, Anillo Periférico, Acceso San Cristóbal, Acceso Las Charcas. Dentro de las instalaciones de la Secretaría se encuentra la Subsecretaría de Reinserción y Resocialización de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal.

1.2.5 Aspecto estructural

La Secretaría de Bienestar Social se estableció como un órgano administrativo bajo el cargo de la Presidencia. Tiene una estructura organizacional lineal. Cuenta con tres Subsecretarías: Subsecretaría de fortalecimiento y apoyo familiar, Subsecretaría y protección y abrigo, y, la Subsecretaría de Reinserción y Resocialización de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal (SRRACLP). La Subsecretaría fue organizada por el acuerdo gubernativo 18-2006 de fecha 16 abril de 2008, queda constituido de la siguiente forma: cuenta con la dirección de centros de privación de libertad, que tiene a su cargo el Centro Juvenil de Detención Provisional (CEJUDEP); Centro Juvenil de Privación de Libertad para Mujeres (CEJLIPLIM); Centro Juvenil de Privación de Libertad para Varones (CEJUPLIV); Centro Juvenil de Privación de Libertad para Varones Anexos (CEJLIPLIV). La Dirección de Medidas Socioeducativas, cuenta con los programas de Libertad Asistida, servicio a la comunidad y oficina de orientación y superación.

1.3 Contexto Comunitario

1.3.1 Aspecto social

Programa de Medidas Socioeducativas de la Subsecretaría de Reinserción y Socialización de Adolescentes en conflicto con la ley Penal, posee el principio socioeducativo que tiene como componentes centrales a la familia, la comunidad y los equipos que acompañan a la o el adolescente. Su espíritu se orienta a privilegiar el derecho de las y los adolescentes a permanecer y desarrollarse en el ámbito de la familia y de la comunidad, por lo que toda medida que se tome, en torno a la continuidad de su formación y desarrollo integral, deberá tener como primacía el protagonismo de estas instituciones para lograr su incorporación a las mismas. El personal que trabaja directamente con los Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal, tienen una formación técnica, que no les capacita en materia de Derechos Humanos.

El Programa de Medidas Socioeducativas, a través de sus equipos de interdisciplinarios, es el programa responsable de velar por el cumplimiento de la ejecución de sanciones no privativas de libertad, tales como libertad asistida, prestación de servicios a la comunidad, órdenes de orientación y supervisión entre otras. Para lograr un buen acompañamiento, los profesionales que integran los equipos interdisciplinarios, deben realizar, en coordinación con la o el adolescente y su familia, el plan individual y proyecto educativo con el fin de garantizar su efectividad.

El Programa de Medidas Socioeducativas posee cuatro áreas en las cuales trabajan con Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal (ACLP), que son:

- **Libertad asistida**

Art. 242 Libertad Asistida (Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia) Es una sanción educativa, socializadora e individualizada, que consiste en otorgar la libertad del adolescente bajo la supervisión de personal especializado. Se orientará al desarrollo de habilidades capacidades y aptitudes para el desarrollo personal y social del adolescente. Su duración máxima será de dos años.

- **Prestación de servicio a la comunidad**

Art. 243 Prestación de Servicio a la Comunidad (Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia). Consiste en realizar tareas gratuitas, de interés general en entidades de asistencia, públicas o privadas, como escuelas, parques, hospitales, etc. Las tareas deberán ser asignadas según las aptitudes de los adolescentes. Las tareas se cumplirán durante una jornada máxima de 8 horas semanales, los sábados, domingos y días feriados, pero sin perjudicar la asistencia a la escuela o jornada de trabajo, su duración máxima será de 6 meses.

- **Ordenes de orientación y capacitación**

Art. 245 Órdenes de Orientación y Supervisión (Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia). Consiste en mandamientos o prohibiciones impuestas por juez correspondiente para regular la conducta de los adolescentes, así como promover y asegurar su formación, su duración máxima será de dos años.

1.3.2 Aspecto económico

Para el financiamiento de los diferentes programas de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República de Guatemala, el Estado otorga del presupuesto para cada año fiscal, la cantidad de 175, 000,000 millones de quetzales. De la cual un porcentaje es aprobado para la Subsecretaria de Reinserción y Resocialización de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal. La Subsecretaria Programa, coordina y formula el presupuesto anual y la distribución del mismo. El presupuesto utilizado para financiamiento de cada programa de Medidas Socioeducativas, es aprobado por la Subsecretaria de Reinserción y Resocialización de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal

1.3.3 Aspecto político

Política pública En correspondencia con la ley específica, la Secretaría de Bienestar Social, mediante el Acuerdo Gubernativo 173-2007, crea el Reglamento de la Subsecretaría de Reinserción de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal, en el que define sus funciones y a través del cual crea el Programa de Medidas Socioeducativas.

El programa debe formular e implementar los programas para el acompañamiento de las y los adolescentes sancionados. El programa de atención y acompañamiento integral, debe estar orientado por el principio socioeducativo, además debe tener como objetivo que las y los adolescentes culminen de la mejor manera sus procesos de socialización, característicos de la etapa de adolescencia, a efecto de que puedan construirse un proyecto de vida digno, que les permita alcanzar sus desarrollo integral.

Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, Decreto Legislativo No. 27-2003, aprobada el 04 de Junio del 2003 y en vigencia a partir del 19 de Julio del 2003, es un instrumento jurídico de integración familiar y promoción social. Promover, coordinar y fiscalizar la ejecución de las políticas de Protección integral de la niñez y la adolescencia obtener recursos para su funcionamiento. Divulgar los derechos de la niñez y la adolescencia, su situación, así como las políticas que se formulen. Otras establecidas en el marco de la legislación nacional e internacional congruentes con la protección integral de la niñez y la adolescencia.

Las Políticas de protección integral: se entenderán como el conjunto de acciones formuladas por el Estado y la sociedad para garantizar a la niñez y adolescencia el pleno goce de sus derechos y libertades.³ Según lo establece la Ley, las Políticas de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia son las siguientes:

Políticas sociales básicas: garantizan a todos los niños, niñas y adolescentes el pleno goce de sus derechos. *Políticas de Asistencia Social:* garantizan a los niños, niñas y adolescentes en situaciones de extrema pobreza o en estado de emergencia, el derecho a un nivel de vida adecuado, a través de programas de apoyo y asistencia a la familia. *Políticas de Protección Especial:* garantizan a los niños, niñas y adolescentes Amenazados o violados en sus derechos su recuperación física, psicológica y moral. *Políticas de Garantías:* garantizan a los niños, niñas y adolescentes sujetos a procedimientos judiciales o administrativos, garantías procesales mínimas. El Plan de Acción Nacional de esta Política Pública incluye acciones estratégicas vinculantes con otras políticas públicas formuladas por el Estado, como lo son: la Política Nacional de Promoción y Desarrollo de las Mujeres Guatemaltecas y su Plan de Equidad de

Oportunidades, 2001-2006; la Estrategia de Reducción de la Pobreza, del 2001; la Política de Desarrollo Social y Población, del 2002; el Plan Nacional de Atención Integral a los y las Adolescentes; el Plan Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil y Protección de la Adolescencia Trabajadora; el Plan Nacional contra la Explotación Sexual Comercial de la Niñez y Adolescencia y el Plan Nacional de Protección de la Niñez de la Calle. Con esta Política Pública de Protección Integral y el Plan de Acción Nacional de la Niñez y Adolescencia, el Estado de Guatemala: Gobierno y Sociedad Civil, se plantean hacer de Guatemala una sociedad que piensa y actúa en función del bienestar de su niñez y adolescencia. Para ello se hace necesario poner a la niñez y adolescencia y sus derechos, en el centro de la planificación y de reinversión social; diseñar e implementar acciones estratégicas que permitan dentro del período de ejecución de esta Política Pública su Plan de Acción, sumar, coordinar y enfocar los mayores esfuerzos y recursos que permitan superar: el hambre, la desnutrición y mortalidad infantil; la explotación económica de la niñez y adolescencia; el maltrato, abuso y violencia intra-familiar; la discriminación de las niñas y de la niñez indígena; la baja calidad y cobertura de la educación; la baja calidad y cobertura de los servicios de salud;

1.3.4 Aspecto cultural

El Medidas Socioeducativas trabaja de forma multicultural, tiene cobertura a nivel nacional ya que presta servicio a las diferentes etnias del país, no importando la cultura o el idioma, al establecerse una sanción socioeducativa para la o el adolescente esté deberá cumplirla en los diferentes programas que Medidas Socioeducativas tiene a su cargo. Los trabajadores de las Subsecretaria, Directores de los Centros, El Equipo Técnico y Monitores, brindan un acompañamiento a cada joven, la preparación del personal no es en materia de Derechos Humanos, lo que puede generar violaciones a ciertos sectores de la población juvenil.

1.3.5 Aspecto estructural

En la Dirección de Medidas Socioeducativas, es donde se da seguimiento a los adolescentes con una Medida Alternativa a la Privación de Libertad. Cuenta con tres programas que son, libertad asistida, servicios a la comunidad y oficina de orientación y superación. Todos los profesionales que laboran en la Subsecretaria empezando por el Subsecretario, los directores de los centros, los monitores, el equipo técnico, entre otros.

Realizan un trabajo en conjunto durante un largo proceso, para apoyar a los adolescentes en conflicto con la Ley Penal, logrando una reinserción social en el adolescente.

1.4 Metodología: Investigación-Acción

Para la realización del diagnóstico institucional se procede a la utilización del método de Investigación-Acción, siendo una forma de indagación introspectiva colectiva en situaciones sociales. Se planifica una serie de actividades mediante un cronograma, en el cual se dosifica el tiempo que se utilizara en cada una de ellas. Se observa aspectos estructurales, interacción del personal y los fenómenos que se dan dentro de la Subsecretaria. Es necesaria una recopilación documental, en cuanto a lo institucional y la gestión administrativa de la Subsecretaria de Reinserción y Resocialización de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal. Por medio de una entrevista se lleva a cabo interacciones con el personal, mediante un cuestionario representado en una lista de cotejo, diseñada con el fin de recopilar cualitativamente información acerca de los procesos que se llevan a cabo dentro de la Subsecretaria de Reinserción y Resocialización de Adolescentes en Conflicto con la Ley Pena.

Procedimiento de aplicación de técnicas e instrumentos

- Técnicas: el procedimiento para adquirir información se realiza a través de una entrevista diseñada para los trabajadores de la Subsecretarias de Reinserción y Resocialización de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal de la Presidencia y del Programa de Medidas Socioeducativas.
- Instrumentos: se diseña una entrevista de diez preguntas contenida en una lista de cotejo. Dichos resultados determinan las necesidades de la Subsecretaria de Reinserción y Resocialización de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal.
- Procedimiento: se realiza una planificación de la investigación, posteriormente una observación de campo y la formulación de preguntas.
- Pasos y períodos de estudio: la investigación se lleva a cabo bajo las siguientes fases: planificación de investigación, observación de campo, formulación de preguntas y delimitación de necesidades.

1.5 Lista de Carencias:

- ✓ Falta de programa de capacitación para el personal.

- ✓ Infraestructura para la atención de adolescentes en Conflicto con la Ley Penal, que cumplen una sanción socioeducativa.
- ✓ El personal de la Subsecretaria carece de formación en materia de Derechos Humanos.
- ✓ Faltan manuales de inducción para el personal de reciente ingreso.
- ✓ Falta de personal que elaboren manuales de capacitación para el personal, en temas sociales, culturales, protocolo de seguridad, entre otros.
- ✓ Falta de módulo educativo dirigido a padres de familia.

1.5.1 Planteamiento de problemas

Desconocimiento sobre los Derechos Humanos de los Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal, esto se debe a que no hay inducción al personal, debido a que no existe un módulo de inducción enfocado a los Derechos Humanos de los

Los directores, equipo técnico y monitores de Centros Juveniles de Privación de Libertad, que trabajan para la Subsecretaria de Reinserción y Resocialización de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal, tratan con adolescentes víctimas o victimarios que cumplen una sanción socioeducativa o están privados de libertad. Los Trabajadores no cuentan con un manual de inducción para el personal de recién ingreso, por lo tanto desconocen temas importantes sobre los adolescentes en conflicto con la ley penal, la aplicación y respeto de sus derechos, que pueden llevar a maltratos.

Problema	Carencia	Solución
• Inexistencia de un programa de capacitación para el personal.	• Falta un programa de capacitación para el personal.	○ Diseñar un programa para el proceso de capacitación.
• Inexistencia de infraestructura para la atención de	✓ Infraestructura para la atención de adolescentes en	○ Gestionar la construcción de nuevas instalaciones donde se

adolescentes en conflicto con la Ley Penal, que cumplen una sanción socioeducativa.	Conflicto con la Ley Penal, que cumplen una sanción socioeducativa.	brinde un mejor servicio a los adolescentes en conflicto con la Ley Penal.
✓ Desconocimiento del personal de la Subsecretaria, en materia de Derechos Humanos	✓ El personal de la Subsecretaria carece de formación en materia de Derechos Humanos.	○ Elaboración de un manual para capacitación del personal de la Subsecretaria en materia de Derechos Humanos.
• No existe un manual de inducción, para el personal de la Subsecretaria.	✓ Faltan manuales de inducción para el personal de la Subsecretaría	○ Elaboración de un manual de inducción dirigido a los trabajadores de la Subsecretaria.
• No existe personal que elaboren manuales de capacitación, para el personal, en temas sociales, culturales y protocolo de seguridad.	✓ Falta de personal que elaboren manuales de capacitación para el personal, en temas sociales, culturales, protocolo de seguridad, entre otros.	○ Elaboración de manuales para la capacitación, en temáticas sociales, culturales y protocolos de seguridad.

• No existe un módulo educativo dirigido a padres de familia.	✓ Falta de módulo educativo dirigido a padres de familia.	○ Diseño de un módulo educativo dirigido a padres de familia.
---	---	---

1.5.2 Priorización del Problema

Después de realizar el diagnóstico institucional se plantean los problemas evidentes en la institución.

En consenso con las autoridades de la Subsecretaría de Reinserción y Resocialización de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal, se elige dar solución al problema:

“No existe un módulo de inducción, para el personal de la Subsecretaría”.

Para lo cual se propone a las autoridades de la Subsecretaría de Reinserción y Resocialización de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal, la elaboración de un módulo de inducción que permita la formación del personal con temas enfocados en Derechos Humanos de los adolescentes en conflicto con la ley penal y el respeto de sus derechos. Que brinde conocimientos necesarios para un mejor desempeño de las funciones de los trabajadores de la Subsecretaría.

Capítulo II

Fundamentación Teórica

2.1 Antecedentes

Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil (Directrices de Riad)

Adoptadas y proclamadas por la Asamblea General en su resolución 45/112, de 14 de diciembre de 1990. Según dicha resolución.

1. La prevención de la delincuencia juvenil es parte esencial de la prevención del delito en la sociedad. Si los jóvenes se dedican a actividades lícitas y socialmente útiles, se orientan hacia la sociedad y enfocan la vida con criterio humanista, pueden adquirir actitudes no criminógenas.
2. Para poder prevenir eficazmente la delincuencia juvenil es necesario que toda la sociedad procure un desarrollo armonioso de los adolescentes, y respete y cultive su personalidad a partir de la primera infancia.
3. A los efectos de la interpretación de las presentes Directrices, se debe centrar la atención en el niño. Los jóvenes deben desempeñar una función activa y participativa en la sociedad y no deben ser considerados meros objetos de socialización o control.
4. En la aplicación de las presentes Directrices y de conformidad con los ordenamientos jurídicos nacionales, los programas preventivos deben centrarse en el bienestar de los jóvenes desde su primera infancia.
5. Deberá reconocerse la necesidad y la importancia de aplicar una política progresista de prevención de la delincuencia, así como de estudiar sistemáticamente y elaborar medidas pertinentes que eviten criminalizar y penalizar al niño por una conducta que no causa graves perjuicios a su desarrollo ni perjudica a los demás. La política y las medidas de esa índole deberán incluir. **a)** La creación de oportunidades, en particular educativas, para atender a las diversas necesidades de los jóvenes y servir de marco de apoyo para velar por el desarrollo personal de todos los jóvenes, en particular de aquellos que están

patentemente en peligro o en situación de riesgo social y necesitan cuidado y protección especiales.

b) La formulación de doctrinas y criterios especializados para la prevención de la delincuencia, basados en las leyes, los procesos, las instituciones, las instalaciones y una red de servicios, cuya finalidad sea reducir los motivos, la necesidad y las oportunidades de comisión de las infracciones o las condiciones que las propicien; **c)** Una intervención oficial que se guíe por la justicia y la equidad, y cuya finalidad primordial sea velar por el interés general de los jóvenes. **d)** La protección del bienestar, el desarrollo, los derechos y los intereses de todos los jóvenes. **e)** El reconocimiento del hecho de que el comportamiento o la conducta de los jóvenes que no se ajustan a los valores y normas generales de la sociedad son con frecuencia parte del proceso de maduración y crecimiento y tienden a desaparecer espontáneamente en la mayoría de las personas cuando llegan a la edad adulta. **f)** La conciencia de que, según la opinión predominante de los expertos, calificar a un joven de "extraviado", "delincuente" o "pre delincuente" a menudo contribuye a que los jóvenes desarrollen pautas permanentes de comportamiento indeseable.

6. Deben crearse servicios y programas con base en la comunidad para la prevención de la delincuencia juvenil. Sobre todo si no se han establecido todavía organismos oficiales. Sólo en última instancia ha de recurrirse a organismos oficiales de control social.

2.1.2 Marco Legal

Las Directrices deberán interpretarse y aplicarse en el marco general de la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Declaración de los Derechos del Niño, y la Convención sobre los Derechos del Niño, y en el contexto de las Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores (Reglas de Beijing), así como de otros instrumentos y normas relativos a los derechos, los intereses y el bienestar de todos los menores y jóvenes.

Las presentes Directrices deberán igualmente aplicarse en el contexto de las condiciones económicas, sociales y culturales imperantes en cada uno de los Estados Miembros.

2.2 Aspectos filosóficos de los Derechos Humanos

2.2.1 Aspecto Ontológico: “La ciencia del ente”, (ens qua ens) que tiene como propósito considerar las características esenciales del saber, en este caso de los

Derechos Humanos, se puede indicar que su función esencial es que estos Derechos permanezcan por siempre, tomando en consideración a la naturaleza particular del ser humano, distinta a los demás objetos o seres del universo” (López, 2008, p.7)

2.2.2 Aspecto Axiológico: “Se fundamenta en el valor (dimensión dikelógica) que pretenden alcanzar los Derechos Humanos. Entendiéndose que la justicia es lo esencial para un verdadero respeto a los Derechos Humanos. Al garantizarse un respeto a la dignidad de la persona a través de un sistema justo de Derechos se estaría logrando alcanzar, no solo, las garantías innatas del ser humano, sino que, su protección por los límites que ostenta el poder público” (López, 2008, p. 7)

2.2.3 Aspecto Teleológico: “El fin de los Derechos Humanos es que sean respetados. Sin un respeto a los Derechos fundamentales se evidenciaría una carencia esencial de los mismos. Al contemplarse una cantidad de Derechos Humanos se hace necesario, a la vez, su respeto y protección” (López, 2008, p.8)

2.3 Aspecto sociológico de los Derechos Humanos

La sociedad actual presenta varios problemas sociales, factores de riesgo y vulneración tales como: desintegración familiar, violencia física, psicológica, sexual y económica. A demás padecen de problemas externos al núcleo familiar tales como: pertenecer a pandillas, grupos de sicariato, asesinato y secuestro. Dentro de los Derechos Humanos, los problemas sociales, violentan la integridad misma del ser humano. Los factores de riesgo y vulneración son aquellos que pueden incidir, de forma directa e indirecta, en la vinculación de las y los adolescentes en la comisión de hechos delictivos. En la Subsecretaría de Reinserción Y Resocialización de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal, los factores de riesgo y vulneración son tomados en consideración por los equipos técnicos e interdisciplinarios, en el proceso de acompañamiento a la ejecución de las sanciones impuestas a los jóvenes en Conflicto con la Ley Penal. Otros factores que influyen a la juventud son: económicos, políticos, sociales, de seguridad, exclusión, desigualdad y marginación.

“Con el surgimiento del estado social y democrático de derecho, a partir de la vigencia de la Constitución Política de la República de Guatemala, en 1986, surge una nueva visión del ser humano, de la sociedad, del derecho en general, y particularmente, del derecho penal y de los derechos humanos, dando el paso de lo abstracto a lo particular, de lo abstracto a lo concreto, de la igualdad y democracia formal a la igualdad y democracia material” (Solórzano: 2006)

Los trabajadores de la Subsecretaría de Reinserción y Resocialización de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal, trabajan con las y los adolescentes en conflicto con la ley penal, que constituyen un sector de población que se caracteriza por estar en una etapa de formación y socialización y, por lo tanto, una vez captados por el sistema de justicia penal juvenil, más que sancionar el hecho punible, el sistema debe enfocarse en la persona, para asegurarle la oportunidad de culminar satisfactoriamente ese proceso de formación y socialización. La protección integral de las y los adolescentes en conflicto con la Ley penal, significa protección y satisfacción de derechos e interés superior del adolescente, por tanto, se debe reconocer y promover los derechos, no se deben violar ni restringir, la política criminal juvenil reconoce a las y los adolescentes todas las garantías que le corresponden a los adultos, más las garantías específicas. Por lo cual los trabajadores deben conocer los Derechos Humanos de las y los Adolescentes, para un mejor desempeño en su labor diaria y no cometer violaciones de sus garantías.

2.3.1 Desarrollo histórico de los Derechos Humanos

Durante el año de 539 a.C., se dio un avance muy significativo para la humanidad, ya que durante ese periodo el rey de Persia antigua, conquisto la ciudad de Babilonia, liberando a los esclavos y declarando que todas las personas tenían derecho de escoger su religión y fue establecida la igualdad racial. Estos decretos y otros más fueron grabados en un cilindro de barro, conocido comúnmente como el Cilindro de Ciro, que actualmente es reconocido como el primer documento de los derechos humanos en el mundo.

Desde Babilonia, se difundió la idea de los derechos humanos por la India, Grecia y por ultimo Roma, este último se convertiría en el máximo exponente del derecho, ahí nació el concepto de “ley natural”, ya que las leyes romanas no estaban escritas o contenidas materialmente sino sólo se basaban en ideas, que luego fueron escritas y organizadas lo que ahora se conoce como “Compilación de Justiniano”.

Actualmente existen muchos precursores escritos de documentos sobre derechos humanos tales como: la Carta Magna (1215), la Petición del Derecho (1628), la Constitución de Estados Unidos (1787), la Declaración Francesa de los Derechos del Hombre y del Ciudadano (1787), y la Carta de Derechos de Estados Unidos (1791).

2.3.2 Clasificación de los Derechos Humanos

2.3.2.1 Primera generación.

“Los derechos civiles. Pertenecen a la persona y en si se extienden a todos los individuos, nacionales o extranjeros, que habitan en el territorio del Estado” (Aguirre, s.f. p 89)

“Los derechos civiles se conceden generalmente a todas las personas, sin distinción de raza, edad, sexo, idioma, religión, opinión política, origen nacional o social, posición económica o cualquier otra condición”(Aguirre, s.f. p. 90)

La primera generación de los Derecho Humanos surge con la Revolución Francesa, como rebelión al absolutismo monarca. En dicha generación se establecen los Derechos Civiles y Políticos, que imponen al Estado la obligatoriedad del respeto de los derechos fundamentales del ser humanos (la vida, igualdad, libertad, entre otros).

Estos derechos se encuentran contemplados en el Pacto de Derechos Civiles y Políticos de 1966. A los Derechos Civiles se les conoce como Derechos de Autonomía y a los Derechos Políticos, como derechos de participación.

Las personas que laboran dentro del proceso de Reinserción y Resocialización de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal, violan los derechos de las y los adolescentes. En relación al tema seleccionado para el Estudio Profesional Supervisado (EPS), *“Desconocimiento del personal de la Subsecretaria de Reinserción y Resocialización de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal, en materia de Derechos Humanos”*, se deben respetar los Derechos Humanos como seres humanos y tratarlos con dignidad al igual que respeto. El único derecho que pierde una adolescente privado de libertad, es el derecho de Libre Locomoción, por la sanción que cumplen.

2.3.2.2 Segunda generación.

“Pertenecen exclusivamente a la persona en cuanto miembro activo del Estado, es decir, en cuanto ciudadano” (Aguirre, s.f. p. 89)

“Los derechos políticos, se conceden solamente a los nacionales, y entre éstos, solo a los que tiene calidad de ciudadanos. No todos los habitantes de un Estado son ciudadanos. Lo son tan sólo aquellos que han cumplido los requisitos especiales que la ley exige para la obtención de la ciudadanía que es una calidad jurídico política especial que acredita a la persona como miembro activo del Estado y que le habilita para ejercer los derechos políticos, es decir, para participar, en la toma de decisiones relativas a la vida colectiva” (Aguirre, s.f. p. 90)

“Son derechos políticos, el de participar en el gobierno del Estado, el de elegir y ser elegido, el de desempeñar funciones públicas, el de militar en partidos políticos, el de opinar sobre cuestiones del estado, y los demás relativos a la vida política de la comunidad” (Aguirre, s.f. p. 91)

Son los derechos sociales, económicos y culturales, son de carácter colectivos que surgen de la revolución industrial, constituyen una obligación de hacer del Estado. Estos derechos velan por el bienestar económico, educativo, cultural y de acceso laboral. Su fin es el desarrollo humano dentro de una sociedad.

Estos derechos se encuentran contenidos en el Pacto de Derechos Económicos Sociales y Culturales de 1966.

A pesar de estar dentro de un Proceso de Reinserción las y los Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal, prevalecen sus derechos económicos, sociales y culturales, tales como: derecho a la educación, a la cultura, a la salud, entre otros. No están restringidos de sus derechos ya que únicamente están privados de los derechos de Libre Locomoción.

2.3.2.3 Tercera generación.

“Los derechos de Tercera generación conocidos como Derechos de Solidaridad o de los Pueblos contemplan cuestiones de carácter supranacional como el derecho la paz y a un medio ambiente sano” (www.cubaencuentro.com. 10/09/2015)

Formado por los llamados “Derechos de los Pueblos”, que surge en nuestros tiempos como un llamado a la igualdad universal de pueblos y la cooperación entre Naciones. Se refiere al derecho del medio ambiente, grupos étnicos y al respeto por los bienes culturales de la humanidad.

Los documentos internacionales que hacen valer esta generación de derechos son: la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo de la ONU, la Carta de África de Derechos Humanos de 1986 y la Declaración y Programa de Acción de Viena de 1993.

Los Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal, a pesar de estar dentro de un proceso de Reinserción, su derecho a La cultura prevalece vigente. Hay un porcentaje importante de Adolescente en Conflicto con la Ley Penal, que pertenecen a las diferentes etnias culturales.

2.4 La Constitución Política de la República de Guatemala de 1985 y los Derechos Humanos

La Constitución Política de la República de Guatemala es una de las primeras constituciones de América en incluir la figura de Procurador de los Derechos Humanos. Dentro de la constitución guatemalteca se encuentran plasmados los Derechos Humanos, señalados en las tres generaciones y que el Estado está obligado a cumplir y respetar.

“La Constitución Política de la República de Guatemala, promulgada el treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y cinco teniendo como principio un golpe de facto el veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta dos por un grupo de militares que ponen en el poder al General José Efraín Ríos Montt quien fue derrocado por el General Víctor Humberto Mejía Victores del ocho de agosto de mil novecientos ochenta y tres” (Aguirre, s.f. p.78)

En la parte dogmática de la Constitución Política de la República de Guatemala de 1985, encontramos un cúmulo de derechos humanos algunos de ellos:

2.4.1 Derechos individuales.

- La vida
- Libertad e igualdad
- Libertad de acción
- Detención Legal
- Notificación de la casusa de detención
- Derechos del detenido

- Interrogatorio a detenidos o presos
- Centro de detención legal
- Detención por faltas o infracciones
- A la inviolabilidad de la vivienda
- A la inviolabilidad a la correspondencia
- De libre locomoción
- De asilo
- De petición
- Al libre acceso a los tribunales y dependencias del Estado
- A la información sobre los actos de la administración pública
- De reunión y manifestación
- De asociación

2.4.2 Derechos sociales.

- Protección a la familia
- Protección de menor y ancianos
- Minusválidos
- Adopción
- Obligación de proporcionar alimentos
- Acciones contra causas de desintegración

La Constitución Política de la República de Guatemala, señala los derechos individuales y colectivos que son iguales para todas y todos los habitantes de esta Nación. La Constitución como Ley Constitucional y de mayor jerarquía establece las bases para la creación de leyes ordinarias que busquen el cumplimiento y el respeto de dichos derechos. Por ejemplo la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, que protege la integridad del niño y del adolescente en todo momento.

2.5 Decreto 27-2003 Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, dentro de los articulados se mencionan los siguientes.

La Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, establece y exige que toda persona que interviene en el sistema de justicia penal juvenil, debe conocer de manera fundamental el marco de protección de los principios, garantías y derechos que a las y

los adolescentes en conflicto con la Ley Penal les asiste y, además, ser especialistas en el trato y abordaje de estos. Este principio es el impulsor del cambio cultural del niño, para el establecimiento de un sistema penal juvenil, acorde a la Doctrina de la Protección Integral.

Su materialización requiere una estructura orgánica específica, que propicie procesos sistemáticos de profesionalización y especialización de las y los funcionarios y del personal técnico.

- Titularidad
- Derecho a la vida
- Derecho a la igualdad
- Integridad personal
- Atención a la salud
- Educación cultura, deporte y recreación
- Vida digna y plena
- Seguridad e integridad
- Protección por el maltratado
- Explotación y abusos sexuales

2.5.1 Principio de respeto a sus derechos (Artículo 139, Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia).

Es el reconocimiento de que todo adolescente en conflicto con la Ley Penal es un ser humano, sujeto de derechos y responsabilidades que, por lo tanto, no debe ser considerado como objeto al que hay que proteger, pues le es inherente su capacidad de opinar y participar protagónicamente en su propio proceso. Así, además de los Derechos Humanos universales, también le asisten derechos específicos por su condición de niño, niña o adolescente, los que deben ser irrestrictamente respetados.

2.5.2 Protección integral de las y los adolescente (Artículo 139, Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia).

Limita la discrecionalidad de quienes toman decisiones, además, hace responsables a las autoridades de cualquier circunstancia que atente contra quien sea sujeto de investigación, juicio o sanción.

2.5.3 Derecho de opinión (Artículo 17, Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia).

En todas las etapas del proceso la o el adolescente deberá ser escuchado y las peticiones que haga deberán ser resueltas de manera adecuada.

2.5.4 Igualdad y no discriminación (Artículo 143, Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia).

Durante la investigación y en el trámite del proceso, en la ejecución de las sanciones, se respetará a las y los adolescentes el derecho a la igualdad ante la ley y a no ser discriminados por ningún motivo.

La igualdad implica la observancia y el respeto a la diversidad de las y los adolescentes, lo que se interpreta como acceso material (cualitativo) a la justicia.

2.6 Sistema de Protección de los Derechos Humanos

2.6.1 Decreto Numero 1-86 Ley de amparo exhibición personal y de Constitucionalidad.

2.6.2 Artículo 8. Objeto del amparo. El amparo protege a las personas contra las amenazas de violaciones a sus derechos o restaura el imperio de los mismos cuando la violación hubiere ocurrido. No hay ámbito que no sea susceptible de amparo y procederá siempre que los actos, resoluciones, disposiciones o leyes de autoridad lleven implícitos una amenaza, restricción o violación de los derechos que la Constitución y las leyes garantizan.

2.6.3 Artículo 10. Ley de amparo Exhibición Personal y de Constitucionalidad, Procedencia del amparo. La procedencia del amparo se extiende a toda situación que sea susceptible de un riesgo, una amenaza, restricción o violación a los derechos que la Constitución y las leyes de la República de Guatemala reconocen, ya sea que dicha situación provenga de personas y entidades de derecho público o entidades de derecho privado. Toda persona tiene derecho a pedir amparo, entre otros casos:

a) Para que se le mantenga o restituya en el goce de los derechos y garantías que establece la Constitución o cualquiera otra ley;

- b) Para que se declare en casos concretos que una ley, un reglamento, una resolución o acto de autoridad, no obligan al recurrente por contravenir o restringir cualesquiera de los derechos garantizados por la Constitución o reconocidos por cualquiera otra ley;
- c) Para que en casos concretos se declare que una disposición o resolución no meramente legislativa del Congreso de la República; no le es aplicable al recurrente por violar un derecho constitucional;
- d) Cuando la autoridad de cualquier jurisdicción dicte reglamento, acuerdo o resolución de cualquier naturaleza, con abuso de poder o excediéndose de sus facultades legales, o cuando carezca de ellas o bien las ejerza en forma tal que el agravio que se causare o pueda causarse no sea reparable por otro medio legal de defensa;
- e) Cuando en actuaciones administrativas se exijan al afectado el cumplimiento de requisitos, diligencias o actividades no razonables o ilegales, o cuando no hubiere medio o recurso de efecto suspensivo;
- f) Cuando las peticiones y trámites ante autoridades administrativas no sean resueltos en el término que la ley establece, o de no haber tal término, en el de treinta días, una vez agotado el procedimiento correspondiente; así como cuando las peticiones no sean admitidas para su trámite;
- g) En materia política, cuando se vulneren derechos reconocidos por la ley o por los estatutos de las organizaciones políticas. Sin embargo, en materia puramente electoral, el análisis y examen del tribunal se concretará al aspecto jurídico, dando por sentadas las cuestiones de hecho que se tuvieron por probadas en el recurso de revisión;
- h) En los asuntos de los órdenes judicial y administrativo, que tuvieren establecidos en la ley procedimientos y recursos, por cuyo medio puedan ventilarse adecuadamente de conformidad con el principio jurídico del debido proceso, si después de haber hecho uso el interesado de los recursos establecidos por la ley, subsiste la amenaza, restricción o violación a los derechos que la Constitución y las leyes garantizan.

Lo determinado en los incisos anteriores, no excluye cualesquiera otros casos, que no estando comprendidos en esa enumeración, sean susceptibles de amparo de conformidad con lo establecido por los artículos 265 de la Constitución y 8 de esta ley.

2.6.4 Artículo 9. Ley Amparo Exhibición Personal y de Constitucionalidad. Sujetos Pasivos del Amparo. Podrá solicitarse amparo contra el Poder Público, incluyendo entidades descentralizadas o autónomas, las sostenidas con fondos del Estado creadas

por ley o concesión o las que actúen por delegación de los órganos del Estado, en virtud de contrato, concesión o conforme a otro régimen semejante. Asimismo podrá solicitarse contra entidades a las que debe ingresarse por mandato legal y otras reconocidas por ley, tales como partidos políticos, asociaciones, sociedades, sindicatos, cooperativas y otras semejantes. El amparo procederá contra las entidades a que se refiere en este artículo cuando ocurrieren las Situaciones previstas en el artículo siguiente o se trate de prevenir o evitar que se causen daños patrimoniales, profesionales o de cualquier naturaleza

2.6.5 Exhibición personal

Según el artículo 82, del Decreto 1-86, Ley de Amparo Exhibición Personal y de Constitucionalidad dice que:

Quien se encuentre ilegalmente preso, detenido o cohibido de cualquier otro modo en el goce de su libertad individual, amenazada de la pérdida de ella, o sufre vejámenes, aun cuando su prisión o detención fuere fundada en ley, tiene derecho a pedir su inmediata exhibición ante los tribunales de justicia, ya sea con el fin de que se le restituya o garantice su libertad, se hagan cesar los vejámenes o termine la coacción a que estuviere sujeto

En el caso de los Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal si alguno de ellos estuviere padeciendo de vejámenes, cualquier familiar o persona puede solicitar la exhibición personal con el fin que el adolescente detenido legalmente tenga seguridad y pleno goce de sus derechos que le confiere el decreto 27-2003 Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.

2.6. 6 Inconstitucionalidad de las leyes en casos concretos, según el artículo 116 del decreto 1-86 dice:

En casos concretos, en todo proceso de cualquier competencia o jurisdicción, en cualquier instancia y en casación hasta antes de dictarse sentencia, las partes podrán plantear como acción, excepción o incidente, la inconstitucionalidad total o parcial de una ley a efecto de que se declare su inaplicabilidad. El tribunal deberá pronunciarse al respecto.

2.6.7 Procurador de los Derechos Humanos

Según lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala:

Artículo 274: el Procurador de los Derechos Humanos es un comisionado del Congreso de la República para la defensa de los Derechos Humanos que la Constitución garantiza. Tendrá facultades de supervisar la administración, ejercerá su cargo por un período de cinco años, y rendirá informe anual al pleno del Congreso, con el que se relacionará a través de la Comisión de Derechos Humanos.

Según el artículo 275 de la Constitución Política de República de Guatemala. El procurador de los Derechos Humanos tiene las siguientes atribuciones:

Promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa gubernamental, en materia de Derechos Humanos,

- a) Investigar y denunciar comportamientos administrativos lesivos a los intereses de las personas,
- b) Investigar toda clase de denuncias, que le sean planteadas por cualquier persona, sobre violaciones a los Derechos Humanos.
- c) Recomendar privada o públicamente a los funcionarios la modificación de un comportamiento administrativo objetado,
- d) Emitir censura pública por actos o comportamientos en contra de los derechos constitucionales,
- e) Promover acciones o recursos, judiciales o administrativos, en los casos en que sea procedente, y
- f) Las otras funciones y atribuciones que le asigne la ley.

El Procurador de los Derechos Humanos, de oficio o a instancia de parte, actuará con la debida diligencia para que, durante el régimen de excepción, se garanticen a plenitud los derechos fundamentales cuya vigencia no hubiere sido expresamente restringida. Para el cumplimiento de sus funciones todos los días y horas son hábiles.

2.7 Régimen Constitucional de los Tratados Internacionales en materia de Derechos Humanos.

2.7.1 Derechos y política exterior

La Corte Interamericana de Derechos Humanos es un sistema que vela por la protección y la promoción de los Derechos Humanos de las personas, vela porque determinado país cumpla con los mismos, en caso contrario serán sancionados debido a que ha ratificado, firmado y se ha comprometido en llevar a plenitud el cumplimiento de estos. Forman parte de este sistema únicamente el país que haya aprobado y ratificado un tratado internacional.

“Considerando la función fundamental de los tratados en la historia de las relaciones internacionales; Reconociendo la importancia cada vez mayor de los tratados como fuente del derecho internacional y como medio de desarrollar la cooperación pacífica entre las naciones, sean cuales fueren sus regímenes constitucionales y sociales:

Advirtiendo que los principios del libre consentimiento y de la buena fe y la norma "pacta sunt servanda" están universalmente reconocidos Afirmando que las controversias relativas a los tratados, al igual que las demás controversias internacionales deben resolverse por medios pacíficos y de conformidad con los principios de la justicia y del derecho internacional; Recordando la resolución de los pueblos de las Naciones Unidas de crear condiciones bajo las cuales puedan mantenerse la justicia y el respeto a las obligaciones emanadas de los tratados:

Teniendo presentes los principios de derecho internacional incorporados en la Carta de las Naciones Unidas, tales como los principios de la igualdad de derechos y de la libre determinación de los pueblos, de la igualdad soberana y la independencia de todos los Estados, de la no injerencia en los asuntos internos de los Estados, de la prohibición de la amenaza o el uso de la fuerza y del respeto universal a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos y la efectividad de tales derechos y libertades.

“Convencidos de que la codificación y el desarrollo progresivo del derecho de los tratados logrados en la presente Convención contribuirán a la consecución de los propósitos de las Naciones Unidas enunciados en la Carta, que consisten en mantener la paz y la seguridad internacionales, fomentar entre las naciones las relaciones de amistad y realizar la cooperación internacional; Afirmando que las normas de derecho internacional

consuetudinario continuaran rigiendo las cuestiones no reguladas en las disposiciones de la presente Convención”. (Convención de Viena, 1969:2)

2.7.2 Marco Jurídico y doctrinario de los Tratados internacionales

El Estatuto de la Corte Internacional de Justicia en su artículo 38 contiene las fuentes formales del Derecho Internacional, siendo éstas:

- a) las convenciones internacionales, sean generales o particulares, que establecen reglas expresamente reconocidas por los Estados litigantes;
- b) la costumbre internacional como prueba de una práctica generalmente aceptada como derecho;
- c) los principios generales de derecho reconocidos por las naciones civilizadas y
- d) las decisiones judiciales y las doctrinas de los publicistas de mayor competencia de las distintas naciones, como medio auxiliar para la determinación de las reglas de derecho, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 59. En el segundo apartado de dicho artículo se indica: que la anterior disposición no restringe la facultad de la Corte para decidir un litigio ex aequo et bono, si las partes así lo convinieren.

Mientras que otros expertos critican esta postura indicando que se parte de presupuestos teóricos superados, al no tomar en cuenta aspectos como las diferencias entre el Derecho Interno y el Derecho Internacional. En ese sentido mencionan que en el proceso de formación del Derecho Internacional no existen fuentes, ya que el ordenamiento jurídico internacional debe verse como un todo en donde la norma adquiere pleno significado e indican que las normas del derecho internacional nacen de los propios sujetos del ordenamiento internacional, por lo que formulan un proceso que toma en cuenta el carácter evolutivo del ordenamiento internacional:

- 1) Perspectiva socio-histórica: en la comunidad internacional existen intereses contrapuestos y distintos factores (políticos, religiosos, culturales, etc.), los cuales habrán de acomodarse recíprocamente para que resulte la norma internacional y
- 2) Perspectiva jurídico-formal: Aquí el Estado solo queda obligado por las normas sobre las que existe manifestación de su consentimiento, pero esto va más allá, ya que el término final está constituido por el consenso de una pluralidad del grupo internacional para someterse a una pauta de comportamiento o derecho objetivo.

Este proceso es único y sirve para normas generales o particulares variando la forma de cristalizarlos: a) Si el consenso se cristaliza de una determinada manera lo que surge es el derecho consuetudinario, b) si el proceso surge a través de un proceso de elaboración de un texto surge un tratado internacional; c) si es en el seno de una organización internacional el texto es un acto de una organización internacional; d) el acto unilateral (el Estado asume una obligación que sólo le respecta a éste, siendo la única excepción a la regla) y e) que se cristalice una norma de ius cogens, caso en el cual afecta incluso al Estado que no consiente al ser una norma imperativa. Esto explica que en el Derecho Internacional no haya jerarquía entre las normas internacionales, ya que la norma que se aplica dependerá de los hechos de cada Estado.

2.7.3 Definiciones de tratados internacionales

Según la Convención de Viena en su artículo 2.1.a , tratado se define como: Un acuerdo internacional celebrado por escrito entre Estados y regido por el Derecho Internacional, que consta de un instrumento único, en dos ó más instrumentos conexos y cualquiera sea su denominación particular.

Un Tratado Internacional es un acuerdo entre dos o más Estados, o entre una nación y una organización internacional, en virtud del cual los signatarios se comprometen a cumplir con determinadas obligaciones.

Los tratados internacionales son pactos basados en el derecho internacional, por escrito que se encuentran regidos por este, que puede constar de una o más instrumentos conexos.

2.7.4 Interpretación de los Tratados

Regla general de interpretación según la Convención de Viena en su Artículo 31.

Un tratado deberá interpretarse de buena fe y teniendo en cuenta su objeto y fin. Para su interpretación, el contexto comprenderá además del texto, incluidos su preámbulo y anexos. Juntamente con el contexto, habrá de tenerse en cuenta: a) todo acuerdo ulterior entre las partes acerca de la interpretación del tratado o de la aplicación de sus disposiciones: b) toda práctica ulteriormente seguida en la aplicación del tratado por la

cual conste el acuerdo de las partes acerca de la interpretación del tratado: c) Toda forma pertinente de derecho internacional aplicable en las relaciones entre las partes.

Cuando los tratados no son muy claros, se da una aclaración especial si cuenta que la intención era buena o dolosa (mala fe).

2.7.4.1 Métodos de interpretación de un tratado

1. textual
2. subjetivo (deja a criterio positivo o negativo)
3. funcional

En el *método textual*, este texto es el instrumento básico de interpretación. Se toma en cuenta el contenido textual como expresión más acabada de las partes. Vale únicamente lo que está en el texto.

En el *método subjetivo*, se atiende a la voluntad de las partes, se acude al sentido que ha de atribuirse a los términos del tratado, en su contexto y tomando en cuenta su objeto y su fin, la buena fe de las partes.

En el *método funcional*, el objeto y fin del tratado son los elementos esenciales que han tomado en cuenta las partes para redactar el texto y no admiten otras libertades que los pongan en peligro. Únicamente ve el objeto y fin del tratado.

Interpretación auténtica: dirigida a tener en cuenta la manifestación interpretativa de las partes y son: los acuerdos posteriores de las partes acerca de la interpretación del texto y toda forma pertinente al Derecho Internacional, aplicable a las relaciones entre las partes.

2.7.4.2 Celebración de los tratados.

En la Convención de Viena se establecen los términos empleados para la interpretación.

Los Tratados son instrumentos solemnes, que son de vital envergadura. Previo a la celebración existe una fase que es:

Negociación, es la etapa durante la cual se discute el contenido y la forma y puede realizarse de dos maneras, pública y privada. Para discutir contenido, forma, fecha, lugar y quienes intervendrán. En dicho proceso no intervienen los fejes de Estado.

2.7.4.3 Los pasos para la celebración de un tratado

1. La subscripción: es una declaración unilateral cualquiera que sea su enunciado o determinación, hecha por un Estado al firmar, ratificar, aceptar o aprobar un tratado ó al adherirse. Se acepta la fase de negociación materializándola con la firma del documento.
2. La reserva: es una manifestación de desacuerdo en relación con cuestiones accidentales, nunca con respecto a cuestiones fundamentales, pues podría provocar la extinción del tratado, sobre todo en los bilaterales. Se discuten cuestiones de forma.
3. Canje: se da cuando los tratados son bilaterales y consiste en el intercambio de notificaciones que se hacen las partes.
4. Depósito: esté se da sobre todo en los tratados multilaterales. El deposito es el aviso que se da entre un órgano competente, previamente fijado en el tratado de que la ratificación se ha consumado por el órgano Estatal competente. Entre los Órganos competentes para recibir el aviso están: la ONU y la OEA.
5. Registro: fase registral, es la constancia que existe en un organismo de que una determinada parte ha adquirido derechos y obligaciones en un tratado o convenio.
6. Adhesión: procedimiento que se da cuando un Estado que no ha firmado originalmente y que no fuere parte fundadora del tratado, desea integrarse y ser parte de dicho tratado. Se debe firmar un compromiso donde renuncia a los anteriores pasos específicamente a la Reserva y se somete a la interpretación del tratado.

En Guatemala, todos los Tratados y Convenios en materia de Derechos Humanos es superior a la Ley Constitucional suprema según la jerarquía, que es la Constitución Política de la República de Guatemala. En cuanto al trabajo a realizar el normativo internacional que sirve como fundamento legal son: Convención Internacional de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Por otro lado la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, es la

rectora de las bases sobre materia de Derechos de la Juventud, el cual es el enfoque fundamental del Estudios Profesional Supervisado.

2.8. Jerarquía constitucional y tratados internacionales en materia de Derechos Humanos.

Según el artículo 46 de la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que el principio general de que en materia de Derechos Humanos, los tratados y convenciones aceptados y ratificados por Guatemala, tienen preeminencia sobre el derecho interno.

El derecho internacional impone obligación moral ante el Estado ratificado, en el cumplimiento de los pactos internacionales en materia de derechos humanos.

Los tratados en Materia de Derechos Humanos, en Guatemala, continúan situados bajo la Constitución, pero tienen preeminencia sobre la ley ordinaria y el resto del derecho interno. De tal modo, el orden jerárquico sería:

- 1) Constitución Política de la República
- 2) Tratados ratificados sobre derechos humanos
- 3) Tratados ratificados sobre las restantes materias y leyes ordinarias
- 4) El resto del orden normativo interno, en la posición que resulta del sistema constitucional y administrativo guatemalteco. La doctrina ubica tres tipos de obligaciones fundamentales del Estado en materia de derechos humanos, tanto a nivel nacional como internacional, a saber:

a. Obligación Negativa o de respeto.- la misma que implica que el Estado a través de sus acciones, omisiones y decisiones debe abstenerse de vulnerar o limitar ilegítimamente los derechos humanos de las personas que se encuentran bajo su jurisdicción.

b. De Garantía y Protección.- Es aquella por la que el Estado tiene la obligación de generar los mecanismos jurídicos, políticos, administrativos o de otra índole que prevengan e impidan la vulneración de los derechos humanos; y dado el caso que se haya efectuado el violación de tales derechos ya sea por el obrar de particulares o agentes del Estado, está obligado a determinar los mecanismos de procesamiento y sanción de los responsables, así como los procedimientos y formas de reparación por los perjuicios causados a los afectados.

2.9 TEMATICA QUE SUSTENTA EL PROBLEMA A SOLUCIONAR

2.9.1 Derechos Humanos:

“Derechos Humanos, consisten en todas aquellas facultades, derechos o prerrogativas que ostenta el hombre, por el mismo hecho de serlo” (López, 2008, p. 3)

Según Eusebio Fernández: “Toda persona posee derechos morales por el hecho de serlo y que éstos deben ser reconocidos y garantizados por la sociedad, el derecho y el poder político, sin ningún tipo de discriminación social, económica, jurídica, política, ideológica, cultural y sexual, es decir se hallan estrechamente conectados con la idea de dignidad humana y son al mismo tiempo las condiciones del desarrollo de esa idea de dignidad” (Sagastume, 1987, p. 1)

Según Antonio Pérez Luño: “Los Derechos Humanos aparecen como un conjunto de facultades e instituciones que, en cada momento histórico, concretan las exigencias de la dignidad, la libertad y la igualdad humana, las cuales deben ser reconocidas positivamente por los ordenamientos jurídicos a nivel nacional e internacional”. (Sagastume, 1987, p. 2)

2.9.2 CARACTERISTICAS DE LOS DERECHOS HUMANOS.

UNIVERSALES “los derechos humanos se aplican a todos y cada una de los seres humanos, sin distinción de color, sexo, religión, condición económico-social o idioma” (López, 2008, p. 17)

INDIVISIBLES: “No se puede dar preferencia exclusiva a algún derecho. Existe una plena igualdad entre los distintos derechos, los derechos humanos forman un todo, integrado por un conjunto de valores y principios del ser humano. Con esto no se quiere decir que se pueda negar una clasificación, puesto que con la clasificación, lo único que se logra, es establecer un orden para su estudio y no un orden jerárquico” (López, 2008, p.17)

INTERDEPENDIENTES: “Los derechos humanos se complementan entre sí, se relacionan y se apoyan. Estos derechos no se puede concebir el uno sin el otro” (López, 2008, p. 17)

IMPREScriptIBLES: “No se pierden por el transcurso del tiempo. Por la naturaleza o esencia de los derechos humanos, estos no pueden limitarse por alguna causa o circunstancia temporal” (López, 2008, p. 17)

INALIENABLES: “No pueden trasladarse de ninguna forma (enajenarse, cederse o regalarse) a otra persona, puesto que son inherentes a la dignidad humana” (López, 2008, p. 17)

IRRENUNCIABLES: “Ninguna persona puede renunciar a la titularidad de un derecho humano” (López, 2008, p. 17)

INVIOABLES: “Nadie puede violar un derecho humano, por ser absolutos” (López, 2008, p. 17)

2.9.3 LAS TRES GENERACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS

PRIMERA GENERACION

DERECHOS CIVILES Y POLITICOS:

“Estos derechos se encuentran contemplados en el Pacto de Derechos Civiles y Políticos de 1966. A los derechos civiles se les conoce como derechos de autonomía y a los derechos políticos, como derechos de participación” (López, 2008, p. 18)

Dentro de estos derechos se encuentran:

- ❖ El derecho a la vida
- ❖ El derecho a la libertad
- ❖ El derecho a la tutela judicial efectiva
- ❖ El derecho a la seguridad
- ❖ El derecho a la integración personal
- ❖ El derecho al honor
- ❖ El derecho a la familia
- ❖ El derecho a la religión
- ❖ El derecho a la intimidad
- ❖ El derecho a la propiedad
- ❖ El derecho a la nacionalidad

- ❖ El derecho al asilo
- ❖ El derecho a elegir y ser electo
- ❖ El derecho a petición
- ❖ El derecho a la asociación
- ❖ El derecho a la libertad del pensamiento
- ❖ El derecho a la libertad de expresión

SEGUNDA GENERACION

DERCHOS ECONOMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

“Tiene como fin principal el desarrollo de seres humanos dentro de una sociedad” (López, 2008, p. 18)

Dentro de estos derechos están:

- ❖ El derecho al trabajo
- ❖ El derecho a la seguridad social
- ❖ El derecho a la huelga
- ❖ El derecho a la educación
- ❖ El derecho a una adecuada calidad de vida

El derecho a la vida cultural.

TERCERA GENERACION

DERECHOS DE LOS PUEBLOS O DE SOLIDARIDAD

“Estos derechos son complementarios, puesto que, permiten al ser humano una existencia de mundo feliz” (López, 2008, p. 32)

Dentro de estos derechos están:

- ❖ El derecho al desarrollo del ser humano
- ❖ El derecho a la libre determinación de los pueblos
- ❖ El derecho al medio ambiente
- ❖ El derecho a la paz

2.10 Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia. Decreto Numero 27-2003. Congreso de la República de Guatemala

2.10.1 Derechos y Garantías fundamentales en el Proceso Penal de Adolescentes

Los derechos y garantías del proceso de adolescentes en conflicto con la ley penal están contemplados en el capítulo número dos, del título número dos de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia. Existen varios derechos y garantías que están contempladas en el proceso penal de los adultos y hay unos que han sido creados de manera especial para los adolescentes, por ello, son propios de este proceso.

Derecho de igualdad y no ser discriminado:

El artículo 143 de la Ley PINA señala: durante la investigación y el trámite del proceso, en la ejecución de las medidas, se respetara a los adolescentes el derecho a la igualdad ante la ley y no ser discriminados por ningún motivo.

Este derecho se basa en que todos somos iguales ante la ley; debe estar presente en el proceso de adolescentes en conflicto con la ley penal. Según lo señala la ley PINA en su artículo 143.

Justicia especializada

El artículo 144 de la Ley PINA señala: el adolescente tiene derecho durante el desarrollo del proceso y la ejecución de la sanción a recibir atención y orientación por parte de un equipo profesional multidisciplinar.

Es indispensable que todas las personas encargadas de administrar la justicia para adolescente, tengan una formación mínima en ramas como la Sociología, Derecho, Psicología, Criminología y Ciencias del Comportamiento. Y brindar atención al adolescente en todo el proceso, según lo establece el artículo 144 de la Ley PINA.

Principio de Legalidad

Según el artículo 145 de la Ley PINA señala: ningún adolescente podrá ser sometido a un proceso por hechos que no violen la ley penal, ni sometido a procedimiento o medidas que la ley no haya establecido.

Este principio protege al Adolescente a que no sea aprehendido por delitos que no violen la ley penal ni podrá aplicársele sanciones inexistentes en la ley. Según lo señala el artículo 145 de la Ley PINA.

Principio de lesividad

El principio de lesividad está regulado en el Artículo 146 del Decreto número 27-2003 que dice: Ningún adolescente podrá ser sometido a ninguna medida establecida en esta ley, si no se comprueba que su conducta daña o pone en peligro un bien jurídico tutelado.

Este principio en el sistema jurídico. El Cual consiste en que ningún adolescente podrá ser sometido a medida alguna establecida en la ley, hasta que se compruebe que su conducta efectivamente daño o puso en peligro un bien jurídico tutelado. Según el artículo 146 de la Ley PINA.

Principio de inocencia

El principio de inocencia otorga a todas las personas la presunción de inocencia, mientras no se le haya declarado culpable en sentencia condenatoria ejecutoriada. Esta presunción sólo será desvirtuada en la sentencia condenatoria dictada inmediatamente después del debate y basándose en la prueba que hayan recibido y discutido durante el juicio. Según lo establece el artículo 147 de la Ley PINA.

Este principio o el derecho a ser tratado como inocentes, es el punto de partida del proceso penal, y esta inocencia solamente se va a desvirtuar en la sentencia firme. Según lo establecido en el artículo 147 de la Ley PINA.

Debido proceso

El principio que nadie puede ser juzgado sino conforme a las leyes preexistentes y por la imputación de un acto calificado por ley anterior al hecho como un delito o falta, ante tribunal competente y con observancia de las formas establecidas

El artículo 148 de la Ley PINA señala: se debe respetar el derecho del adolescente al debido proceso, durante el proceso y al imponerle alguna medida o sanción

Abstenerse a declarar

Este derecho parte de que el imputado no es quien debe probar su inocencia, por lo que no tiene que aportar pruebas a su favor, sino que es el Ministerio Público el que debe demostrar su culpabilidad si pretende el dictado de una sentencia condenatoria.

Según el artículo 149: el adolescente no está obligado a declarar en su contra ni contra su cónyuge o pariente dentro de los grados de ley.

Non bis in ídem

El Artículo 150 de la Ley Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, igualmente el Artículo 17 del Código Procesal Pena, señalan que ningún adolescente puede ser perseguido más de una vez por el mismo hecho, aunque se modifique la calificación legal o se aporten nuevas pruebas.

Esta garantía comprende que nadie podrá ser juzgado nuevamente por un delito, por el cual haya sido condenado o absuelto en sentencia firme. Nadie puede ser penado dos veces por el mismo hecho.

Interés superior

Artículo 151 de la ley PINA señala: que cuando a un adolescente pueda aplicársele dos leyes o normas diferentes, siempre se optará por la que resulte más favorable para sus derecho fundamental.

Esto se desprende del principio rector llamado interés superior, y señala la protección a la persona menor de edad, por ser una persona en formación. Para que se le corrija y no solamente reprimirle.

Privacidad

El proceso penal de adolescentes en conflicto con la ley penal, es especial por estar juzgando a un menor de edad. No se puede, hacer del conocimiento de la población la situación legal del adolescente.

Los adolescentes en conflicto con la ley penal tiene derecho a que se les respete su vida privada y la de su familia divulgar la identidad de un adolescente sometido a proceso está prohibido, según lo señala la Ley PINA en el artículo 152.

Principio de confidencialidad

La confidencialidad se debe llevar durante todo el desarrollo del proceso penal de adolescentes en conflicto con la ley penal. En él existen diversas fases, lo que se desarrolle, no puede ser dado a conocer a cualquier persona ajena al mismo.

El artículo 153 de la Ley PINA menciona lo siguiente: Serán confidenciales los datos sobre los hechos cometidos por adolescentes sometidos a esta ley. En todo momento, deberá respetarse la identidad y la imagen del adolescente.

Inviolabilidad de la defensa

La defensa penal no puede evitarse, ni impedirse la defensa técnica. Ésta es irrenunciable, proveer de ella a quién no pueda o no quiera ejercitarla, constituye un deber para los órganos del Estado.

La inviolabilidad de la defensa que tiene el transgresor de la ley penal, es aquella que, no se le puede negar al adolescente transgresor de la ley ser asistido por un abogado que lo defienda, durante todo el desarrollo del proceso que se lleve en su contra.

Derecho de defensa

Los adolescentes tienen el derecho de presentar las pruebas y los argumentos necesarios para su defensa y de rebatir cuanto sea contrario.

Este derecho consiste en que nadie podrá ser condenado ni privado de sus derechos sin antes haber sido citado, oído y vencido en un proceso judicial.

Principio del contradictorio

En virtud del principio de contradicción el proceso penal, se convierte en una contienda entre partes, aunque no exista igualdad de medios, si hay un equilibrio entre derechos y deberes.

La Ley PINA en su artículo 156 señala que Los adolescentes tendrán el derecho a ser oídos, de aportar pruebas e interrogar a los testigos y de refutar los argumentos del contrario. Lo anterior estará garantizado por la intervención de un defensor y del ministerio público dentro del proceso

Principio de racionalidad y de proporcionalidad

El principio de proporcionalidad actúa, en primer lugar; como límite a la discrecionalidad, siendo en consecuencia la decisión del juez revisable. Si bien la ley establece las sanciones que puede aplicar el juez, esto lo debe realizar con la racionalidad y la proporcionalidad al daño que haya realizado. En base al Artículo 157 del Decreto 27-2003.

Las sanciones que se impongan dentro del proceso, deben ser racionales y proporcional a la transgresión cometida por el adolescente que viole la ley penal.

Principio de determinación de las sanciones

El juez no puede establecer por sí mismo, la sanción que debe cumplir un transgresor de la ley penal. El Artículo 158 de la Ley PINA, establece que las sanciones deben existir en la ley penal, antes que el adolescente cometa un ilícito.

No se podrá sancionar a un adolescente transgresor de la ley si dicha sanción no está establecida en la ley PINA.

Internamiento en centros especializados

Al ser sometidos a una sanción privativa de libertad provisional o definitiva, los adolescentes tienen derecho a ser ubicados en un centro adecuado y exclusivo para ellos.

El centro carcelario donde deba cumplir sentencia los adolescentes será propiamente para adolescentes y no recluirlos con los adultos.

2.11. Obligaciones de los Adolescentes en conflicto con la Ley Penal

Obligaciones de los A.C.L.P dentro del centro

- ✓ Respetar las normas establecidas dentro del centro juvenil de privación de libertad.
- ✓ Cumplir con los requerimientos dentro del centro.
- ✓ Poseer buena actitud.
- ✓ Asistir a clases.
- ✓ Asistir a sus audiencias.
- ✓ Cumplir objetivos y metas del plan individual y plan educativo
- ✓ Respeto, consideración y solidaridad
- ✓ Buenas relaciones humanas
- ✓ Cumplir con las tareas dentro del centro

Evitar conflictos entre compañeros dentro del centro

Capítulo III

Plan de Acción

3.1 Identificación

Módulo de inducción dirigido al personal de la Subsecretaría de Reinserción y Resocialización de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal, de la Secretaría de Bienestar Social, sobre Derechos Humanos de los Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal

3.2 Institución

Subsecretaria de Reinserción y Resocialización de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal de la Secretaría de Bienestar Social.

3.3 Ubicación

32 calle 9-34 zona 11 las Charcas PBX: 2414-3535, Guatemala, Ciudad

3.4 Periodo de Ejecución

De agosto 2014 a junio 2015.

3.5 Justificación

La Subsecretaría de Reinserción y Resocialización de Adolescentes en Conflicto con la ley Penal, cuenta con personal de diferentes niveles educativos y culturas que carecen de conocimiento en materia de Derechos Humanos, debido a ello los Derechos de los adolescentes pueden ser transgredidos, aunque ellos estén privados de libertad, no carecen de sus derechos como seres humanos, los mismos siempre prevalecerán.

La Subsecretaría Cuenta con un programa de capacitación e inducción, sin embargo el cual carece de un enfoque en materia de Derechos Humanos específicamente en el tema de Derechos Humanos de los Adolescentes, siendo el mismo de suma importancia para las personas que se desenvuelven en este ambiente de trabajo.

La Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia es un instrumento que vela por el cumplimiento de los Derechos Humanos del niño y adolescente por esta razón la Subsecretaría ejecuta una serie de procesos de Reinserción y Resocialización del Adolescente privado de libertad. Se diseña un Módulo de inducción sobre Derechos Humanos para fortalecer el programa de Capacitación e inducción de la Subsecretaría, de la Secretaria de Bienestar Social.

3.6 Objetivos

Objetivo General

Diseñar el módulo de inducción sobre Derechos Humanos de los Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal, para el personal de la Subsecretaría de Reinserción y Resocialización de Adolescentes en Conflictos con la Ley Penal.

Objetivos Específicos

Recabar información de los contenidos en relación a los temas que formarán parte del módulo de inducción.

Analizar la información del contenido apropiado para el diseño del módulo en relación al tema Derechos Humanos de los Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal.

Determinar las metodologías y herramientas prácticas para llevar a cabo un eficiente proceso de inducción.

Elaborar material didáctico tomando en consideración el contenido a seleccionar para el diseño del módulo.

3.7 Metas

- ✓ Diseñar un Módulo de inducción con el tema: Derechos Humanos de los Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal dirigido al personal que labora en la Subsecretaria de Reinserción y Resocialización de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal.
- ✓ Reproducción de 10 módulos para que la subsecretaría pueda distribuirlos entre los diferentes programas que atiende.

- ✓ Socialización del módulo con 25 personas de las diferentes direcciones que conforman la Subsecretaría de Reinserción y Resocialización de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal, para que tengan el conocimiento previo a dar la inducción.

3.8 Cronograma de Actividades

Actividades	Enero				Febrero				Octubre				
Tiempo	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	Responsable
Investigación Bibliográfica													Epesista
Análisis de Información													Epesista
Selección de Contenido													Epesista
Revisión de Contenido													Epesista
Corrección y de modificación contenidos													Epesista
Levantado de texto													Epesista
Impresión de texto													Epesista
Socialización del Módulo													Epesista
													Epesista

Entrega formal del Módulo a los Encargados													
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

3.9 Metodología-investigación acción

Se planifica una serie de actividades, con las cuales se interactúa, con el apoyo del personal de la Subsecretaría, se utiliza esta metodología porque evidencia los fenómenos que se dan en la institución, con interacción del personal que trabaja con Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal.

3.10 Recursos

3.10.1 Humanos

Subsecretaría de Reinserción y Resocialización de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal, Subsecretario de la Subsecretaria, Encargado de Capacitaciones.

3.10.2 Materiales

Oficina, Equipo de Cómputo y Material de Oficina.

3.11 Presupuesto

Rubro	Descripción	Costo unitario	Costo total	Financiamiento
Asistencia en la subsecretaria	Transporte	Q.20.00	Q. 1,000.00	SRRACLP
Módulos	Impresión de documentos	Q. 60.00	Q.600.00	SRRACLP
Resmas de papel	Impresión del informe	Q. 30.00	Q.30.00	SRRACLP
Un CD	Para las presentaciones y videos	Q.5.00	Q.5.00	SRRACLP
Empastado	Módulo	Q.25.00	Q.25.00	SRRACLP
	Imprevistos	Q.500.00	Q.500.00	SRRACLP

		Total	Q.1,620	
--	--	--------------	----------------	--

3.11.1 Fuentes de Financiamiento para el Proyecto.

3.11.2 Responsable

Subsecretaría de Reinserción y Resocialización de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal

3.12 Producto

El producto obtenido es un módulo de inducción sobre los Derechos Humanos de los Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal el cual se presenta a continuación:

Silvia Gómez Gómez

“Módulo de Inducción dirigido al personal de la Subsecretaria de Reinserción y Resocialización de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal, de la Secretaria de Bienestar Social, sobre Derechos Humanos de los Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal”

Asesor: Licda. Gina Mariella Ferrari Nájera



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala

FACULTAD DE HUMANIDADES

DEPARTAMENTO DE PEDAGOGÍA

LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA Y DERECHOS HUMANOS

Guatemala, noviembre de 2016

ÍNDICE

Introducción	i
Instrucciones	1
Portada del Módulo	2
Derechos Humanos	3
Características de los Derechos Humanos	4
Clasificación de los Derechos Humanos	5
Derechos Humanos y los Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal	7
Obligaciones de los Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal	14
Conflicto y Problema	16
Tipos de Conflicto	20
Causas del Conflicto	21
Círculo del Conflicto	22
Manejo y Solución de Conflictos	23
Formas de solucionar un Conflicto	24
Estrategias en la Solución de Conflicto	26
Bibliografía	27

Introducción

El presente módulo, es un documento diseñado exclusivamente para el fortalecimiento del proceso de inducción en materia de Derechos Humanos. Su fin primordial es la enseñanza de los Derechos Humanos de los adolescentes, a los trabajadores de la Subsecretaría de Reinserción y Resocialización de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal.

El módulo está estructurado en tres partes los cuales son: indicador de logro, objetivo de la actividad y el contenido. El indicador de logro, establece las bases durante el proceso de inducción y los alcances deseados a obtener al finalizar la exposición de cada tema. El objetivo de la actividad, señala el propósito de la realización de una variedad de actividades acorde al tema, que promoverá participación, el trabajo en equipo y el aprendizaje significativo en cada participante. El indicador de logro y el objetivo de la actividad, son específicamente la guía para el capacitador, la cual propone una serie de aspectos adaptables, utilizables y modificables a cada grupo que deberá dar inducción. Por último, el contenido, es la agrupación de saberes basados en materia de Derechos Humanos y de los aspectos importantes que debe conocer el trabajador de la Subsecretaría, para promover el conocimiento en materia de Derechos Humanos.

El módulo cuenta con un plan individual para cada tema a impartir, que contiene las partes antes señaladas, además de una metodología establecida según la actividad a ejecutar, parámetros de tiempo, que pueden variar según el desarrollo de cada tema. Cuenta con fundamentación bibliográfica que respaldan el contenido establecido en cada tema a impartir, el cual puede ser ampliado por el capacitador.

Instrucciones:

El módulo de inducción sobre Derechos Humanos de los Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal, tiene como objetivo brindar una herramienta de apoyo para el capacitador, donde se exponen temáticas importantes para dar a conocer los Derechos Humanos de los adolescentes, con actividades y metodologías adecuadas a cada tema.

En los contenidos de los Derechos y obligaciones de los adolescentes encontrarán definiciones aptas para Directores y Equipos Técnico, representados con ▲ y contenidos para los monitores representados con ■ . Con el fin de utilizar contenido y material audiovisual adaptado a cada área. El módulo también cuenta con la evaluación que puede ser utilizada al finalizar la exposición del tema asignado a la inducción y su respectiva bibliografía si él capacitador desea ampliar la información o corroborar dicha información.



Ilustración www.mundifrases.com

“Modulo de Inducción sobre
Derechos Humanos de los
Adolescentes en Conflicto con
la ley penal”

Indicador de logro: define que son los Derechos Humanos

Objetivo de la actividad: evaluar el entendimiento y comprensión de los participantes en torno al tema

DERECHOS HUMANOS

Son los derechos inherentes a la persona, por el simple hecho de serlo, las cuales el estado tiene la obligación de respetar y garantizar los mismos a través de sus diferentes instituciones.

Entre los derechos más conocidos están, según la Constitución Política de la República de Guatemala:

- ✓ Derecho a la vida
- ✓ Derecho a la libertad
- ✓ Derecho a la seguridad
- ✓ Derecho a la igualdad
- ✓ Derecho a la educación
- ✓ Derecho a la salud
- ✓ Derecho al trabajo
- ✓ Derecho a la libertad de pensamiento
- ✓ Derecho a la libertad de religión.
- ✓ Derecho a la libertad de locomoción
- ✓ Derecho a la libertad de asociación
- ✓ Derecho a la propiedad
- ✓ Derecho a la libertad de reunión y manifestación
- ✓ Derecho a no ser detenido ilegalmente



Imagen: <http://parabuenosaires.com/inicio-del-15o-festival-internacional-de-cine-de-derechos-humanos/>

- ✓ Derecho a un proceso judicial justo y legal
- ✓ Derecho a la privacidad
- ✓ Derecho a la participación política

**Metodología
Participativa**

**Tiempo: 1
hora**

Dividir grupos de 5 personas, se distribuye papelitos a cada grupo con conceptos en torno al tema de derechos humanos o sus características. Los participantes deberán de definir cada concepto y luego deberán compartirlo ante todos.

Indicador de logro: Comprende cuales son las características de los Derechos Humanos.

Pregunta a la plenaria: ¿Cuáles son las características de los Derechos Humanos?

CARACTERISTICAS DE LOS DERECHOS HUMANOS.

UNIVERSALES “los derechos humanos se aplican a todos y cada una de los seres humanos, sin distinción de color, sexo, religión, condición económico-social o idioma” (López, 2008, p. 17)

INDIVISIBLES: “No se puede dar preferencia exclusiva a algún derecho. Existe una plena igualdad entre los distintos derechos, los derechos humanos forman un todo, integrado por un conjunto de valores y principios del ser humano. Con esto no se quiere decir que se pueda negar una clasificación, puesto que con la clasificación, lo único que se logra, es establecer un orden para su estudio y no un orden jerárquico” (López, 2008, p.17)

INTERDEPENDIENTES: “Los derechos humanos se complementan entre sí, se relacionan y se apoyan. Estos derechos no se puede concebir el uno sin el otro” (López, 2008, p. 17)



Imagen: <http://caracteristicasde.net/caracteristicas-de-los-derechos-humanos/>

IMPRESCRITIBLES: “No se pierden por el transcurso del tiempo. Por la naturaleza o esencia de los derechos humanos, estos no pueden limitarse por alguna causa o circunstancia temporal” (López, 2008, p. 17)

INALIENABLES: “No pueden trasladarse de ninguna forma (enajenarse, cederse o regalarse) a otra persona, puesto que son inherentes a la dignidad humana” (López, 2008, p. 17)

IRRENUNCIABLES: “Ninguna persona puede renunciar a la titularidad de un derecho humano” (López, 2008, p. 17)

INVIOABLES: “Nadie puede violar un derecho humano, por ser absolutos” (López, 2008, p. 17)

Metodología: participativa

Tiempo: 1 hora

Cada persona elige un animal con el cual se identifica y expone la cualidad de este animal. Luego, cada persona del grupo repite el nombre y la cualidad de sus compañeros. Si una persona se equivoca, no hay problema, se empieza de nuevo.

CLASIFICACION DE LOS DERECHOS HUMANOS

Indicador de logro: Identifica la clasificación de las tres generaciones de los Derechos Humanos

Objetivo de la actividad: determinar el aprendizaje en cuanto a la clasificación de los Derechos en los participantes.

PRIMERA GENERACION

DERECHOS CIVILES Y POLITICOS:

“Estos derechos se encuentran contemplados en el Pacto de Derechos Civiles y Políticos de 1966. A los derechos civiles se les conoce como derechos de autonomía y a los derechos políticos, como derechos de participación” (López, 2008, p. 18)

Dentro de estos derechos se encuentran:

- ❖ El derecho a la vida
- ❖ El derecho a la libertad
- ❖ El derecho a la tutela judicial efectiva
- ❖ El derecho a la seguridad
- ❖ El derecho a la integración personal
- ❖ El derecho al honor
- ❖ El derecho a la familia
- ❖ El derecho a la religión
- ❖ El derecho a la intimidad
- ❖ El derecho a la propiedad
- ❖ El derecho a la nacionalidad
- ❖ El derecho al asilo
- ❖ El derecho a elegir y ser electo
- ❖ El derecho a petición
- ❖ El derecho a la asociación
- ❖ El derecho a la libertad del pensamiento
- ❖ El derecho a la libertad de expresión

SEGUNDA GENERACION

DERCHOS ECONOMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

“Tiene como fin principal el desarrollo de seres humanos dentro de una sociedad” (López, 2008, p. 18)

Dentro de estos derechos están:

- ❖ El derecho al trabajo
- ❖ El derecho a la seguridad social
- ❖ El derecho a la huelga
- ❖ El derecho a la educación
- ❖ El derecho a una adecuada calidad de vida
- ❖ El derecho a la vida cultural.



TERCERA GENERACION

DERECHOS DE LOS PUEBLOS O DE SOLIDARIDAD

“Estos derechos son complementarios, puesto que, permiten al ser humano una existencia de mundo feliz” (López, 2008, p. 32)

Dentro de estos derechos están:

- ❖ El derecho al desarrollo del ser humano
- ❖ El derecho a la libre determinación de los pueblos
- ❖ El derecho al medio ambiente
- ❖ El derecho a la paz



Imagen: <http://elbuzon.es/el-xvii-certamen-cartas-por-la-paz-pone-su-mirada-este-ano-en-el-problema-humanitario-de-los-refugiados-sirios-22080>

Actividad

En 5 hojas bond, anotar las 3 clasificaciones de los Derechos Humanos, pegarlas en la pared o pizarrón, a manera que no se vea el contenido y formar grupos de 5 integrantes, un representante de cada grupo toma una hoja, el contenido de la misma debe trabajarla en su grupo, colocando a la par a que clasificación de los derechos humanos pertenece cada derecho, luego compartir respuestas ante todos.

Metodología: Discusión del desarrollo del tema

Tiempo: una hora



Ilustración yinma.blogspot.es

Derechos humanos y los adolescentes en conflicto con la Ley Penal

Indicador de logro: Enlista los derechos y garantías del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal.

Objetivo de la actividad

La lluvia de ideas de la interrogante ¿Los Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal tienen derechos?, reflejara la ideología de los participantes de si tiene o no derechos, partiendo de las respuestas podemos iniciar la explicación del tema para concientizar y remarcar la igualdad de derechos para todas y todos.

Derechos Humanos

Toda persona tiene derecho:

- A la vida.
- A la integridad personal -física, psíquica y moral.
- A la libertad personal.
- A peticionar ante las autoridades.
- A la libertad de expresión.
- A la protección de la libertad de conciencia y de religión.
- A reunirse libremente y a asociarse.
- A la identidad y la nacionalidad.
- A la propiedad privada.
- A circular y a residir en el territorio de un Estado.
- A un juicio justo en un plazo razonable ante un tribunal objetivo, independiente e imparcial y a la doble instancia judicial.
- A la presunción de inocencia.
- A la defensa.
- A no ser discriminado.
- A trabajar.
- A la salud.
- A la cultura

Aplicable



Actividad:
preguntas
directas al azar,
regalar un
lapicero, etc por
respuesta
acertada



Ilustración yinma.blogspot.es

- A la protección y asistencia familiar.
- A la asistencia de niños y adolescentes.
- A recibir protección y asistencia durante el embarazo y parto.
- A una alimentación, vestido y vivienda adecuadas.
- A la educación pública y gratuita en todos los niveles de enseñanza.
- A un medio ambiente sano y equilibrado.
- A la autodeterminación de los pueblos.
- A la protección de su salud, seguridad e intereses económicos y a una información adecuada y veraz en relación al consumo y uso de bienes y servicios
- A vivir en paz.
- Al desarrollo humano económico y social sostenible

Derechos y Garantías fundamentales en el Proceso Penal de Adolescentes

Los derechos y garantías del proceso de adolescentes en conflicto con la ley penal están contemplados en el capítulo número dos, del título número dos de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia. Existen varios derechos y garantías que están contempladas en el proceso penal de los adultos y hay unos que han sido creados de manera especial para los adolescentes, por ello, son propios de este proceso.

Derecho de igualdad y no ser discriminado:

- El artículo 143 de la Ley PINA señala: durante la investigación y el trámite del proceso, en la ejecución de las medidas, se respetara a los adolescentes el derecho a la igualdad ante la ley y no ser discriminados por ningún motivo.
- ▲ Este derecho se basa en que todos somos iguales ante la ley; debe estar presente en el proceso de adolescentes en conflicto con la ley penal. Según lo señala la ley PINA en su artículo 143.

Justicia especializada

- El artículo 144 de la Ley PINA señala: el adolescente tiene derecho durante el desarrollo del proceso y la ejecución de la sanción a recibir atención y orientación por parte de un equipo profesional multidisciplinar.
- ▲ Es indispensable que todas las personas encargadas de administrar la justicia para adolescente, tengan una formación mínima en ramas como la Sociología, Derecho, Psicología, Criminología y Ciencias del Comportamiento. Y brindar atención al adolescente en todo el proceso, según lo establece el artículo 144 de la Ley PINA.



Ilustración yinma.blogspot.es

Principio de Legalidad

- Según el artículo 145 de la Ley PINA señala: ningún adolescente podrá ser sometido a un proceso por hechos que no violen la ley penal, ni sometido a procedimiento o medidas que la ley no haya establecido.
- ▲ Este principio protege al Adolescente a que no sea aprendido por delitos que no violen la ley penal ni podrá aplicársele sanciones inexistentes en la ley. Según lo señala el artículo 145 de la Ley PINA.

Principio de lesividad

- El principio de lesividad está regulado en el Artículo 146 del Decreto número 27-2003 que dice: Ningún adolescente podrá ser sometido a ninguna medida establecida en esta ley, si no se comprueba que su conducta daña o pone en peligro un bien jurídico tutelado.
- ▲ Este principio en el sistema jurídico. El Cual consiste en que ningún adolescente podrá ser sometido a medida alguna establecida en la ley, hasta que se compruebe que su conducta efectivamente daño o puso en peligro un bien jurídico tutelado. Según el artículo 146 de la Ley PINA.

Principio de inocencia

- El principio de inocencia otorga a todas las personas la presunción de inocencia, mientras no se le haya declarado culpable en sentencia condenatoria ejecutoriada. Esta presunción sólo será desvirtuada en la sentencia condenatoria dictada
- inmediatamente después del debate y basándose en la prueba que hayan recibido y discutido durante el juicio. Según lo establece el artículo 147 de la Ley PINA.

Grupos de 5, enlistar y definir 5 derechos, luego realizar un debate, tiempo 45 minutos.



Ilustración yinma.blogspot.es

- ▲ Este principio o el derecho a ser tratado como inocentes, es el punto de partida del proceso penal, y esta inocencia solamente se va a desvirtuar en la sentencia firme. Según lo establecido en el artículo 147 de la Ley PINA.

Debido proceso

El principio que nadie puede ser juzgado sino conforme a las leyes preexistentes y por la imputación de un acto calificado por ley anterior al hecho como un delito o falta, ante tribunal competente y con observancia de las formas establecidas

- ▲ El artículo 148 de la Ley PINA señala: se debe respetar el derecho del adolescente al debido proceso, durante el proceso y al imponerle alguna medida o sanción

Abstenerse a declarar

- Este derecho parte de que el imputado no es quien debe probar su inocencia, por lo que no tiene que aportar pruebas a su favor, sino que es el Ministerio Público el que debe demostrar su culpabilidad si pretende el dictado de una sentencia condenatoria.
- ▲ Según el artículo 149: el adolescente no está obligado a declarar en su contra ni contra su cónyuge o pariente dentro de los grados de ley.

Non bis in ídem

- El Artículo 150 de la Ley Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, igualmente el Artículo 17 del Código Procesal Pena, señalan que ningún

El capacitador, realizará un juego de relajamiento, con música de fondo, dividir a la plenaria en 2 grupos, un grupo se llamará: ser libre y el otro tener derechos y realizarán lo que se les pide que hagan ya sea reírse, darse la mama, un abrazo, etc., al final se premiaran a ambos grupos, dejando a discreción del capacitador.



Ilustración yinma.blogspot.es

adolescente puede ser perseguido más de una vez por el mismo hecho, aunque se modifique la calificación legal o se aporten nuevas pruebas.

- ▲ Esta garantía comprende que nadie podrá ser juzgado nuevamente por un delito, por el cual haya sido condenado o absuelto en sentencia firme. Nadie puede ser penado dos veces por el mismo hecho.

Interés superior

- Artículo 151 de la ley PINA señala: que cuando a un adolescente pueda aplicársele dos leyes o normas diferentes, siempre se optará por la que resulte más favorable para sus derecho fundamental.
- ▲ Esto se desprende del principio rector llamado interés superior, y señala la protección a la persona menor de edad, por ser una persona en formación. Para que se le corrija y no solamente reprimirle.

Privacidad

El proceso penal de adolescentes en conflicto con la ley penal, es especial por estar juzgando a un menor de edad. No se puede, hacer del conocimiento de la población la situación legal del adolescente.

- ▲ Los adolescentes en conflicto con la ley penal tiene derecho a que se les respete su vida privada y la de su familia. divulgar la identidad de un adolescente sometido a proceso está prohibido, según lo señala la Ley PINA en el artículo 152.

Principio de confidencialidad

- La confidencialidad se debe llevar durante todo el desarrollo del proceso penal de adolescentes en conflicto con la ley penal. En él existen diversas fases, lo que se desarrolle, no puede ser dado a conocer a cualquier persona ajena al mismo.
- ▲ El artículo 153 de la Ley PINA menciona lo siguiente: Serán confidenciales los datos sobre los hechos cometidos por adolescentes sometidos a esta ley. En todo momento, deberá respetarse la identidad y la imagen del adolescente.



Ilustración yinma.blogspot.es

Inviolabilidad de la defensa

- La defensa penal no puede evitarse, ni impedirse la defensa técnica. Ésta es irrenunciable, proveer de ella a quién no pueda o no quiera ejercitarla, constituye un deber para los órganos del Estado.
- ▲ La inviolabilidad de la defensa que tiene el transgresor de la ley penal, es aquella que, no se le puede negar al adolescente transgresor de la ley ser asistido por un abogado que lo defienda, durante todo el desarrollo del proceso que se lleve en su contra.

Derecho de defensa

- Los adolescentes tiene el derecho de presentar las pruebas y los argumentos necesarios para su defensa y de rebatir cuanto sea contrario.
- ▲ Este derecho consiste en que nadie podrá ser condenado ni privado de sus derechos sin antes haber sido citado, oído y vencido en un proceso judicial.

Principio del contradictorio

- En virtud del principio de contradicción el proceso penal, se convierte en una contienda entre partes, aunque no exista igualdad de medios, si hay un equilibrio entre derechos y deberes.

La Ley PINA en su artículo 156 señala que Los adolescentes tendrán el derecho a ser oídos, de aportar pruebas e interrogar a los testigos y de refutar los argumentos del contrario. Lo anterior estará garantizado por la intervención de un defensor y del ministerio público dentro del proceso

Principio de racionalidad y de proporcionalidad

- El principio de proporcionalidad actúa, en primer lugar; como límite a la discrecionalidad, siendo en consecuencia la decisión del juez revisable. Si bien la ley establece las sanciones que puede aplicar el juez, esto lo debe realizar con la racionalidad y la proporcionalidad al daño que haya realizado. En base al Artículo 157 del Decreto 27-2003.



Ilustración yinma.blogspot.es

- ▲ Las sanciones que se impongan dentro del proceso, deben ser racionales y proporcional a la transgresión cometida por el adolescente que viole la ley penal.

Principio de determinación de las sanciones

- El juez no puede establecer por sí mismo, la sanción que debe cumplir un transgresor de la ley penal. el Artículo 158 de la Ley PINA, establece que las sanciones deben existir en la ley penal, antes que el adolescente cometa un ilícito.
- ▲ No se podrá sancionar a un adolescente transgresor de la ley si dicha sanción no está establecida en la ley PINA.

Internamiento en centros especializados

- Al ser sometidos a una sanción privativa de libertad provisional o definitiva, los adolescentes tienen derecho a ser ubicados en un centro adecuado y exclusivo para ellos.
- ▲ El centro carcelario donde deba cumplir sentencia los adolescentes será propiamente para adolescentes y no recluirlos con los adultos.

Metodología: participativa

Duración: 1 hora y media



Ilustración yinma.blogspot.es

Obligaciones de los Adolescentes en conflicto con la Ley Penal

Indicador de logro: Compara los derechos humanos con las obligaciones de los adolescentes en conflicto con la Ley Penal.

Objetivo de la actividad

Los prejuicios y los paradigmas que giran en torno a los A.C.L.P y la sociedad causan dilema y un problema social y en el ámbito laboral un dilema ético, generar conciencia en los participantes y utilizar el dilema ético como enseñanza de vida que cambie la forma de ver a esa población estereotipada por tener conflicto con la ley.

Obligaciones de los A.C.L.P dentro del centro

- ✓ Respetar las normas establecidas dentro del centro juvenil de privación de libertad.
- ✓ Cumplir con los requerimientos dentro del centro.
- ✓ Poseer buena actitud.
- ✓ Asistir a clases.
- ✓ Asistir a sus audiencias.
- ✓ Cumplir objetivos y metas del plan individual y plan educativo
- ✓ Respeto, consideración y solidaridad
- ✓ Buenas relaciones humanas
- ✓ Cumplir con las tareas dentro del centro
- ✓ Evitar conflictos entre compañeros dentro del centro

Aplica
ble



Dilema ético sobre los A.C.L.P

¿Qué piensa la sociedad sobre los A.C.L.P.? , A.C.L.P y los DD.HH.

Metodología: Técnica grupal y Audiovisual

Duración: 20 minutos

RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS



CromoPress
Somos quienes creamos para inspirar y motivar.

CONFLICTO Y PROBLEMA

Indicador de Logro: Conoce la diferencia entre Conflicto y Problema.

Objetivo de la actividad:

Para determinar el conocimiento posterior de los participantes y el enriquecimiento respecto al tema.

la Tolerancia
permite ganar la Paz

- **Conflicto:** Rivalidad entre personas que dificultan la consecución de algún fin
- **Problema:** Conjunto de hechos o circunstancias que dificultan la consecución de fin



algún

Imagen: <http://foroporlavida.blogspot.com/2013/04/responsabilidad-y-tolerancia.html>

■ **Comparación de Definición**

CONFLICTO	PROBLEMA
Rivalidad entre personas	Conjunto de hechos o circunstancias.

Proyección de Video: sobre el respeto

<https://www.youtube.com/watch?v=S6v7yRE9Q0o>

Discusión sobre el video
Metodología: participativa
Tiempo: 1 hora

El Conflicto Positivo

Estimula respeto

Dialogo y escucharse mutuamente

Previene violencia Física o agresión verbal hacia la otra persona

Reflexionar

Aclara puntos de Vista

Cooperación mutua

Búsqueda de la Paz

Fomenta a la creatividad de solución

Previene conflictos más serios



Negativo

Entorpece la comunicación

No hay cooperación

Hostigamiento

Restringe la voluntad de escuchar

Destruye la unidad

Reduce el nivel de confianza

Provoca Violencia



Imagen: <http://drcarlosbasanta.es/t/>

Herramientas necesarias para afrontar las diferencias con los otros:

Confianza en uno mismo



Imagen: <http://www.eaeprogramas.es/blog/2015/03/24/aprovecha-el-conflicto-positivo-para-generar-ideas-creativas>

y en los demás, desde el respeto hacia ti mismo y hacia el otro.

- ✓ Escuchar a los demás y la búsqueda alternativas para dar solución al conflicto
- ✓ No dar lugar a la rabia, ira y miedo ante un conflicto.

Pasos a seguir

En primer lugar:

- ❖ Reconocer y aceptar las propias emociones de esta manera podemos identificar y respetar las emociones de los demás, debemos de tener presente que como seres humanos tenemos las mismas necesidades.

Segundo paso:

- ❖ Identificar los pensamientos que genero ante los problemas
- ❖ Dejar de buscar culpables y describir
- ❖ Proponerse cambios para el futuro para identificar aspectos negativos, superarlos a manera de cambiar nuestras emociones y nuestro comportamiento

A la hora de hablar para resolver un conflicto ten en cuenta lo siguiente: -

- Cuidar nuestra comunicación hacia los demás, tomar en cuenta que somos seres humanos con derechos de ser respetados y oídos de la manera más pacífica y con calma
- Pensemos que tenemos respeto por la persona y contribuir a la cooperación.
- Hacernos preguntas y sugerencias y no acusaciones, con esto solo se consiguen actitudes de ataque y defensa que impiden llegar a soluciones.
- No adivinar el pensamiento del otro. Preguntémosle.
- Hablemos de lo que el otro hizo y no de lo que es.
- Cambiemos conductas no etiquetemos a la persona
- No comentar de temas pasados.
- Planteemos los problemas, no los acumulemos.
- El resentimiento nos hará explotar en el momento menos oportuno.
- Escuchemos al otro cuando habla, no lo interrumpamos.
- Aceptemos nuestras responsabilidades propias
- No culpemos a la persona
- Ofrezcamos soluciones.
- Trata de llegar a un acuerdo.
- Haz ver a la persona que lo has entendido.
- Repitiéndole alguna frase del discurso que refleje sus peticiones y sobre todo destaca aquello en lo que estás de acuerdo o pienses de la misma forma.
- Expresemos también lo que nos agrada del otro.
- Evita la crítica inadecuada, comentarios negativos, el sarcasmo o la ironía, esto solo responde al deseo de castigar al otro o de humillarle, ya que esto es una venganza, no una búsqueda de soluciones.
- Pregunta al otro que puedes hacer para mejorar las cosas. interésate por las actividades del otro. Busca un ambiente adecuado que facilite el hablar.

(Disponible en. http://wzar.unizar.es/servicios/asesorias/archivos_pdf/resolucionconflictos.pdf. 20/09/2015)

Método: participativo

Tiempo: 1 hora

Tipos de Conflictos

Indicador de logro: Conoce los tipos de conflicto que se suscitan en determinado campo laboral.

Objetivo de la actividad

Para que los participantes demuestren su nivel de conocimiento adquirido sobre los tipos de Conflictos.

Presentación de los Tipos de Conflicto

■ Conflictos intrapersonales

Este tipo de conflictos remite al conflicto interior con uno mismo. En diversas ocasiones, nos debatimos entre aquello que queremos y aquello que debemos, conviven en nosotros alternativas que se presentan como dilemáticas

■ Conflictos interpersonales

Se refieren a los conflictos que existen entre dos o más personas porque existen intereses, necesidades, opiniones, y valores opuestos

■ Conflictos organizacionales

Son los conflictos que tienen lugar entre las diferentes áreas u objetivos

■ Conflictos laborales

Son los que se suscitan en la vida laboral

Actividad: Analiza y soluciona el caso de Juan José

Juan José trabaja en Asociados J.H. desde hace 5 años, es un trabajador responsable, colaborador, proactivo, eficiente, tiene buenas relaciones con sus compañeros, útil en su área, pero resulta que un día bebe licor en horario de trabajo (tiempo de almuerzo, estando dentro de la empresa) y a consecuencia de ello, vomita en su escritorio, deteriorando papeles importantes que debió haber entregado a su superior antes que fuera a almorzar.

Plenaria realizar grupos de 3 integrantes, para solucionar el caso de Juan José

¿Qué tipo de conflicto presenta el caso?

¿Cuál es la solución?

¿Cuáles son las partes involucradas?

Luego realizar un debate.

Método: Participativo

Tiempo: 45 Minutos.

Causas del Conflicto

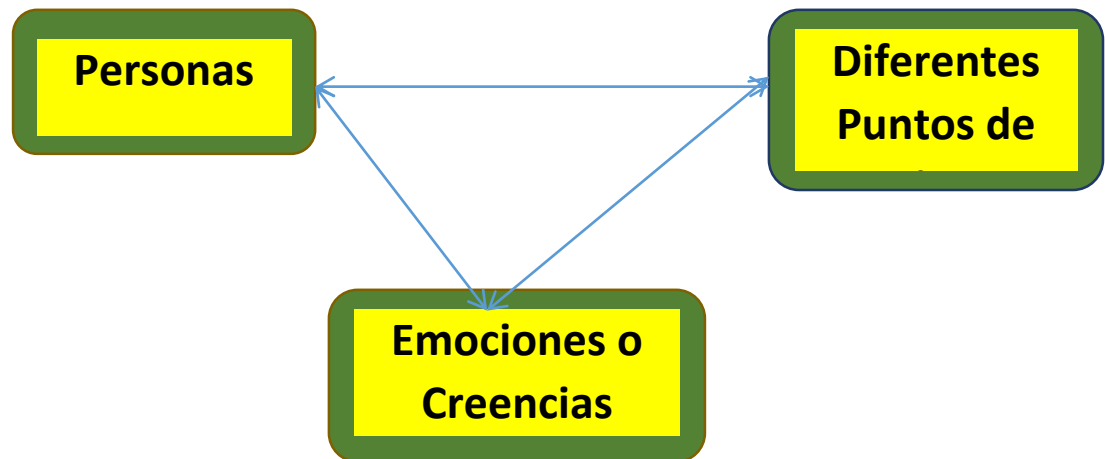
Indicador de logro: Conoce las causas involucradas en un conflicto.

Objetivo de la actividad.

Para analizar lo importante que es no perder la perspectiva ante cualquier conflicto en la vida cotidiana.

Presentación de las causas del Conflicto

Para que ocurra un conflicto se necesita de los siguientes elementos:



<http://www.uprm.edu/vivienda/media/docs/ManejoDeConflictos.pdf>

Proyección de Video: No pierdas la perspectiva.

Plenaria: Discusión sobre el Video

¿Cuáles son las causas que generan el conflicto según el video?

¿Cuáles son las posibles alternativas para solucionarlo?

Método: Audiovisual y Participativo.

Tiempo: 40 minutos.

Círculo del Conflicto

Indicador de Logro: Conoce el círculo del conflicto en el campo laboral.

Ilustración www.123rf.com



Objetivo de la actividad

Para que los participantes descubran lo capaces que son de llegar mucho más lejos y de dar más de sí de lo que imaginan.

“Presentación de Círculo del Conflicto”

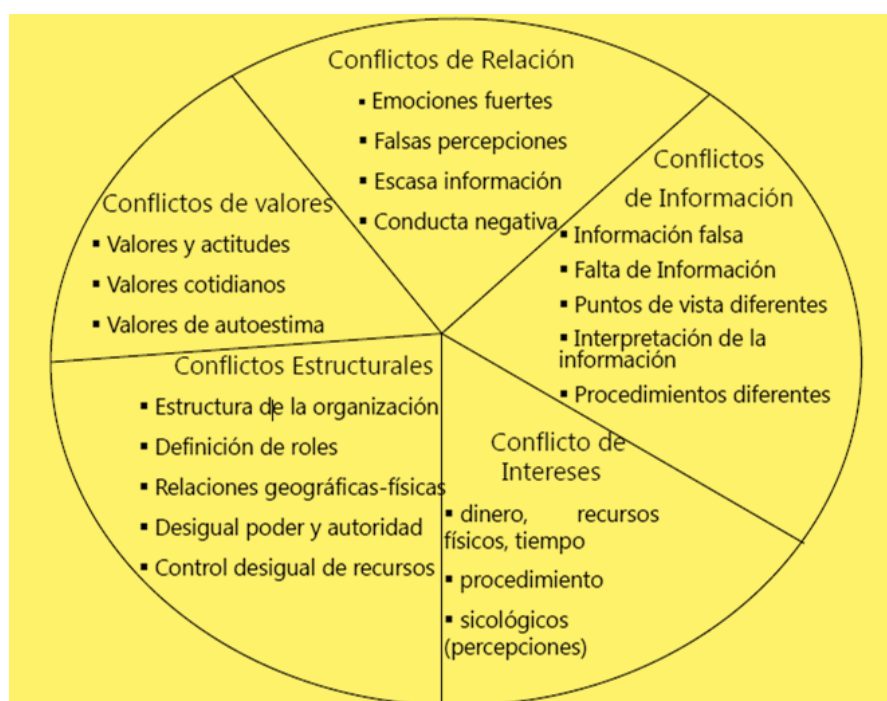


Ilustración <http://www.uprm.edu/vivienda/media/docs/ManejoDeConflictos.pdf>

“Dinámica de Autoconfianza: “Saltos”

Al inicio de la Capacitación una a una se les pide a los participantes que realicen un salto de longitud, y que antes de saltar pongan una marca en la distancia que creen que van a alcanzar. Por lo común, lo normal es que la mayoría rebase ampliamente esa marca. La persona dinamizadora irá poniendo señales con los nombres en el lugar donde haya caído cada uno para después comparar (con un post-it por ejemplo).

Plenaria: Discusión de la Dinámica.

¿Cómo se sintieron realizando la actividad?

¿Qué descubrieron en la actividad?

Conclusión del tema

Método: Audiovisual y participativo.

Tiempo: 45 minutos.

Manejo y solución de conflictos

Indicador de logro: Conoce el manejo correcto para solucionar conflictos.

Objetivo de la actividad:

Lograr en los participantes el manejo adecuado en la resolución de conflictos y lograr un mejor trabajo en equipo.

Existen tres enfoques para abordar los conflictos:

1. Enfoque jurídico-moral o normativo.

Cuando el conflicto se considera que debe ser resuelto por la vía legal, debido a su complejidad, la misma puede provocar maltrato físico y verbal entre las personas, el último recurso en este caso son las leyes guatemaltecas que regulan el comportamiento de la sociedad. Por ejemplo

Un accidente de Tránsito grave.

2. La negociación o regateo coercitivo.

En este caso es una tendencia a dominar a través del poder de uno de las partes en conflicto. En este caso puede darse el abuso de poder, violaciones a los Derechos Humanos.

3. Resolución de conflictos.

Se entiende que existe respeto entre las partes, capacidad de comunicación, creatividad de resolver el conflicto, acuerdo mutuo, previene cualquier tipo de violación a los Derechos Humanos de Ambos.

Video: Solución de conflictos <https://www.youtube.com/watch?v=ZgaidCmzfHk>

Plenaria: análisis y discusión sobre el video

¿Qué aspectos positivos aplicaría usted para solucionar un conflicto?

¿Qué se debe tomar en cuenta para solucionar un conflicto?

¿Cuál sería la vía más idónea para dar soluciones?

Metodología: participativo

Duración: 1 hora

Formas de solucionar un conflicto

Indicador de logro: Conoce las formas utilizables en la solución de conflictos

Objetivo de la actividad:

Conocer la capacidad que poseen los participantes en la adaptación y manejo de situaciones de conflicto, que surgen y que deben ser solucionadas.

- ✓ Dinámica para la resolución de conflictos “Telaraña”.

Se trata de que todas las personas participantes pasen a través de una telaraña sin tocarla. Utilizando una lana, construir una telaraña entre árboles o postes de unos dos metros de ancho. Conviene hacerla dejando muchos espacios de varios tamaños, los más grandes por encima de un metro. El grupo debe pasar por la telaraña sin tocarla, es decir, sin tocar las cuerdas. Podemos plantearle al grupo que están atrapados en una cueva o una prisión y que la única salida es a través de esta valla electrificada. Hay que buscar la solución para pasar los primeros con la ayuda de los demás. Luego uno a uno van saliendo hasta llegar al otro lado.

Evaluar entre todos: ¿cómo se tomaron las decisiones? Y ¿qué tipo de estrategia se siguió?

Formas de solucionar un conflicto

Mi manera: es competir, pensar solo en mis intereses, se ejerce poder y se relaciona como yo gano, y el otro pierde.

Nuestra manera: aquí se demuestra cooperación, se busca una solución en sin afectar intereses entre las partes, hay acuerdo mutuo, se tiene buena comunicación.

No hay manera: no existe acuerdo mutuo, hay falta de respeto entre las partes, no se llega a una solución

Caso: julio Andrés, siempre llega tarde una vez a la semana a su trabajo, durante el mes él tiene 70 minutos, para llegar tarde, por lo que él es el encargado de abrir la oficina todos los días.

¿Usted como jefe que haría al respecto?

¿De qué forma soluciona el caso y por qué?

Metodología: Debate.

Tiempo: hora y media.

Procedimiento en el manejo y solución de conflictos

Paso 1: Acuerdo, ¿Cuál es el problema?

Aceptación del conflicto y determinar que método se utilizará para solucionarlo
 Crear el ambiente adecuado
 Acordar reglas de discusión (no interrumpir, respeto y orden)
 Ofrecer oportunidad para expresión
 Escuchar en forma que demuestra empatía

Paso 2: Analizar las causas del conflicto

Examinar toda la información que permita conocer las causas del conflicto
 Ej. Hacer preguntas, parafrasear, resumir
 Manejar las emociones, evitar atacar por medio de críticas, amenazas, insultos que no ayudan a la comunicación.

Paso 3: ¿Cuáles son las posibles alternativas?

Generar opciones utilizando técnicas de “lluvia de ideas” u otros métodos decisionales
 Evaluar cada alternativa identificando criterios de selección
 Ej. Costo/beneficio, consecuencias, viabilidad, intereses/necesidades, ventajas o desventajas

Paso 4: Toma de decisiones

Enfocar en los resultados deseados, discutir las alternativas hasta llegar a un acuerdo satisfactorio para ambas partes

Paso 5: Establecer un plan de acción

Donde, cómo, cuándo y quién llevará a cabo el plan de acción

La Solución de Conflictos Requiere:

- ✓ Actuar sin violencia
- ✓ No evadir situaciones difíciles
- ✓ No almacenar sentimientos negativos

Plenaria: análisis y discusión del procedimiento de manejo y resolución de conflicto

Metodología: participativa: video, pasos para solucionar un conflicto
<https://www.youtube.com/watch?v=jXMmTaH6xU>

Discusión sobre el video.

Duración: 1 hora

Estrategias en la solución de conflictos

Indicador de logro: Conoce las estrategias que ayudan en el manejo y solución de conflictos.

Objetivo de la actividad:

Crear conciencia en los participantes para el buen manejo de conflictos que suelen surgir en el ámbito laboral.

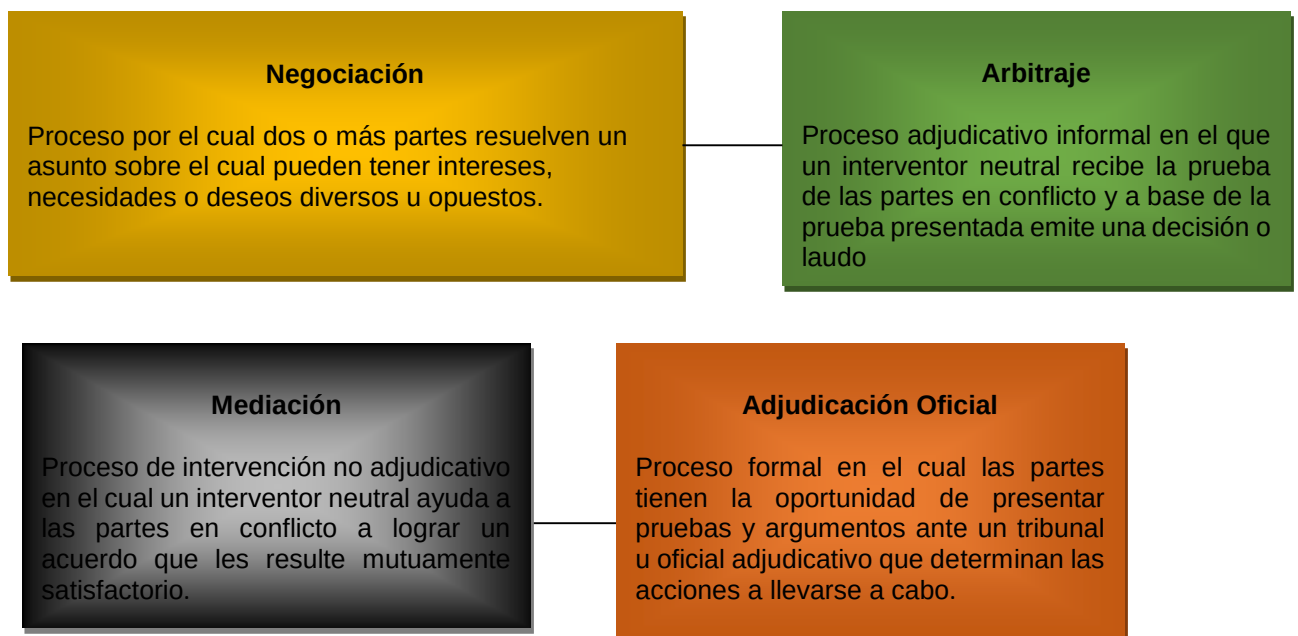
✓ Dinámica para la resolución de conflictos “Orden en el banco”

Se necesita un banco lo suficientemente largo para que entren los integrantes del grupo. Si no lo hay se puede dibujar, o marcar con cinta aislante, dos líneas paralelas en el suelo. El ancho debe ser de unos 20 cms. Nadie puede bajarse del banco o salirse de las líneas.

El facilitador invita al grupo a subir sobre el banco. Una vez que están todos colocados se explica que el objetivo es ubicarse según las edades, o la fecha de nacimiento, o la estatura, sin bajarse del banco.

Se puede revisar cómo hemos logrado desplazarnos sin caernos, cómo se ha sentido el apoyo del grupo, su proximidad, etc.

Estrategias en la solución de conflictos



<http://www.uprm.edu/vivienda/media/docs/ManejoDeConflictos.pdf>

BIBLIOGRAFÍA

Congreso de la República de Guatemala. Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LPINA). (Acuerdo gubernativo 27-2003).

Asamblea Nacional Constituyente/Congreso de la Republica (1993). Constitución Política de la República de Guatemala, Reformada por consulta popular. (Acuerdo Legislativo 18-93).

UNICEF: Manual de aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño, Nueva York, 2001.

Manejo de Conflictos, Departamento de Residencias Estudiantiles, Recinto Universitario de Mayagüez, 2014.

Muñoz Hernán, Yolanda, Guía para el diálogo y la Resolución de los Conflictos Cotidianos (Centro de Investigación por la Paz, Gernika GoGoratuz, s/f

BIBLIOGRAFÍA

Conflictos

Disponible en: <https://www.pinterest.com/mariluislgf/convivencia-resoluci%C3%B3n-de-conflictos>, fecha de consulta 24/09/2015

Resolución de Conflictos

Fuente:

http://wzar.unizar.es/servicios/asesorias/archivos_pdf/resolucionconflictos.pdf fecha de consulta: 24/09/2015

Disponible en: <http://www.gestionsocial.org/archivos/00000386/BaronResolConflicto.pdf> fecha de consulta: 15/08/2014

Manejo de Conflictos

Disponible en: <http://www.grupotortuga.com/Recursos-para-dar-un-Taller-de> fecha de consulta: 15/08/2014

Manejo de Conflictos

Disponible en: <http://vivienda.uprm.edu/media/docs/ManejoDeConflictos.pdf> fecha de consulta: 15/08/2014

CAPITULO IV

SISTEMATIZACIÓN DE EXPERIENCIAS

4.1 Proceso de diagnóstico: carencias detectadas

A través de la aplicación de una entrevista formulada de preguntas específicas en Materia de Derechos Humanos, se evidenció el desconocimiento que los trabajadores de la Subsecretaría de Reinserción y Resocialización de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal que no poseen para el seguimiento de los procesos de reinserción de los adolescentes privados en libertad o como medidas alternativas y así como la carencia de estrategias para el manejo y resolución de conflictos, los cuales son los siguientes: Desconocimiento en Materia de Derechos Humanos del personal que brinda atención a Adolescentes en Conflictos con la Ley Penal, deficiencia en la Solución de conflictos del personal que labora en el Programa de Medidas Socioeducativas, que labora en conjunto con la Subsecretaría de Reinserción y Resocialización de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal, falta de lenguaje adecuado para comunicarse con los adolescentes, carencia de un módulo de inducción en Derechos Humanos, que contengan métodos y técnicas para una óptima inducción, falta de una maya curricular para capacitar al personal de Monitores y falta de Personal que elabore manuales para capacitar al personal que labora en la Institución.

4.2 Relación del Fundamento Teórico respecto al problema solucionado

Algunos de los documentos que han sido firmados y ratificados por el Estado de Guatemala sirvieron de fundamento para darle solución al problema evidenciado en la Subsecretaría, tomando en consideración que aunque son adolescentes privados de libertad, ellos tienen el derecho al pleno goce de sus Derechos Humanos que no pueden ser vulnerados aunque estén cumpliendo una sanción que es producto de la aplicación de una ley, los mismos no dejan de ser seres humanos con derechos, así como también obligaciones que la propia ley les impone, únicamente se hace excepción del único derecho que se les prohíbe que es el derecho a la libre locomoción, sin embargo el programa con el que cuenta la Subsecretaría brinda al adolescente una formación íntegra, con el fin de que estos sean insertados a la sociedad y a su núcleo familiar.

4.3 Socialización realizada de los resultados

La Socialización se dio en diferentes momentos a través de reuniones con el Subsecretario de la Institución presentando desde la etapa del diagnóstico en donde se dieron a conocer las carencias y problemas de la Subsecretaría, esto con el fin de priorizar el problema a solucionar.

Conforme el avance del módulo, de la misma manera se socializó con el subsecretario de la Institución para tomar en cuenta opiniones y puntos de vista en su ejecución. En oportunidades se realizaba reuniones con encargados del programa de capacitación de la Institución. Lo anterior con el fin de revisar el avance del módulo.

Se socializó el módulo con 25 personas de diferentes direcciones que conforman la Subsecretaría, haciendo mención de una metodología según el contenido de cada tema y demás elementos importantes que integran el mismo, esto con el fin de que ellos tengan un conocimiento previo a llevarse a cabo.

4.4 Logros con la metodología experimentada

Se pudo recabar datos cualitativos de los cuales se eligió uno para darle una solución a través de la realización de un módulo de inducción sobre de los Derechos Humanos de los Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal.

4.5 Aspectos que se pueden generalizar a otras instituciones o comunidades

- ✓ Crear una metodología reciente para llevar a cabo una capacitación en determinados temas.
- ✓ Los materiales a utilizar que sean de acorde al contenido a capacitar.

4.6 Evaluación de la relación de objetivos planteados en el plan y logros alcanzados.

No.	Objetivos	Logros
1	Diseño de un módulo para dar inducción al personal de la Subsecretaría de Reinserción y Resocialización de Adolescentes en Conflictos con la Ley Penal, con las metodologías y herramientas adecuadas para llevar un desarrollo óptimo en el proceso de capacitación.	Se llevó a cabo la realización del módulo, con sus metodologías y herramientas

		apropiadas a cada tema.
2	Recabar información de una manera clara y concisa del contenido que se desarrollará en el proceso de capacitación	Se recabó información clara y concisa llevando una revisión por parte de las autoridades de la Institución
3	Analizar la información del contenido apropiado para el diseño del módulo en relación al tema Derechos Humanos de los Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal.	Se analizó la información del contenido apropiado para el diseño del Modulo
4	Determinar las metodologías y herramientas prácticas para llevar a cabo un eficiente proceso de inducción.	Se determinaron Las metodologías y herramientas para un eficiente proceso de inducción.
5	Elaborar material didáctico tomando en consideración el contenido a seleccionar para el diseño del módulo.	Se elaboró material didáctico de acuerdo al contenido, para el diseño del módulo.

CAPÍTULO V

Monitoreo y Evaluación del Proyecto

5.1 Procedimiento de aplicación de técnicas de monitoreo durante la ejecución del proyecto.

5.1.2 Justificación

La Evaluación del proceso pretende identificar los logros alcanzados y el impacto producido del mismo en las diferentes direcciones que conforman la Subsecretaría de Reinserción y Resocialización de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal.

5.1.3 Objetivos

Objetivo General.

- ✓ Identificar el impacto Pedagógico y Social que se dio en las diferentes direcciones involucradas en el diseño del módulo.

Objetivo Específico

- ✓ Diseñar el instrumento para la evaluación del módulo
- ✓ Aplicar el instrumento para la evaluación del módulo
- ✓ Verificar los logros y resultados del diseño del módulo

5.1.4 Metas

- ✓ Aplicación de la evaluación del módulo, para determinar logros alcanzados
- ✓ Análisis de los resultados y logros alcanzados.

5.1.5 Actividades a Realizar

- ✓ Diseñar el Instrumento para la evaluación del módulo
- ✓ Aplicación del instrumento para la evaluación del módulo
- ✓ Análisis de los resultados para la evaluación del módulo
- ✓ Integración de los resultados de evaluación al informe final.

5.1.6 Cronograma de actividades para la evaluación del proyecto

No.	Actividades	Septiembre 2015	
		1	2
1	Diseñar el instrumento para la evaluación del módulo		
2	Aplicación del Instrumento para la evaluación del módulo		
3	Análisis de los Resultados para la evaluación del módulo		
4	Integración de los resultados de la evaluación al informe final.		

5.2 Resultados cualitativos de la evaluación del proyecto

Análisis a la Evaluación del Módulo de Inducción Sobre Derechos Humanos de los Adolescentes para los trabajadores de la Subsecretaría de Reinserción y Resocialización de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal.

1. ¿Considera usted que la metodología aplicada es acorde a los contenidos que integran el módulo?

Las personas indican que la metodología está de acorde al tema, es práctica con un enfoque pedagógico y didáctico que indudablemente llevarán a cabo la plena realización del proceso de capacitación.

2. ¿Por qué aplicaría usted todos los elementos metodológicos que contiene el módulo en una capacitación?

Responden que con la aplicación de los mismos se desarrollaría mejor el contenido de cada tema logrando con ello la comprensión y la motivación de los participantes.

3. ¿Tiene para usted un impacto pedagógico el módulo de capacitación?

Indican que si tiene un impacto pedagógico ya que contiene las herramientas didácticas que invitan al desarrollo participativo de cada tema a desarrollar con un enfoque en Derechos Humanos, donde pueden compartir ideas de manera libre creando así confianza en las personas.

4. ¿Cree usted que el módulo de capacitación, contiene herramientas prácticas, que le serán útil al capacitador?

Como respuesta a la anterior interrogante indican que si tiene herramientas prácticas ya que son de fácil aplicación, ayudan a la mejor comprensión del desarrollo de los temas y motivan a los participantes a interesarse por el tema.

5. ¿Evalúa usted el módulo, como un modelo a seguir, para dar inducción en determinados temas?

Concluyen que lo tomarán con referencia para elaborar determinados módulos ya que contienen un enfoque didáctico que ayudan a un mejor entendimiento de temas a desarrollar e involucra a los participantes a interesarse en los mismos a través de la motivación.

CONCLUSIONES

- Se recabó información para los contenidos apropiados del módulo, mismos que contribuirán a que las personas aprendan y conozcan sobre los Derechos Humanos que tienen los Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal, ya que un adolescente tiene un proceso totalmente diferente a un adulto y por el simple hecho de ser un ser humano también es digno de derechos.
- Se analizó el contenido apropiado para el diseño del módulo, referente al tema de Derechos Humanos de los Adolescentes.
- Se determinaron las metodologías y herramientas para llevar a cabo el proceso de inducción.
- Se elaboró material didáctico de acorde a los contenidos seleccionados para el diseño del módulo.

RECOMENDACIONES

1. Que la Subsecretaría de Reinserción y Resocialización de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal, fortalezca siempre en Materia de Derechos Humanos las capacitaciones que se llevan a cabo con el personal que labora directamente con adolescentes y determinados grupos que laboran para la misma institución, logrando con ello el respeto de los Derechos Humanos de los adolescentes.
2. Que los trabajadores de la Subsecretaría cumplan con el respeto y el trato digno que merecen los adolescentes privados de libertad y a los que están por una sanción a través de medidas socioeducativas, ya que también son seres humanos, que la propia ley les confiere derechos al igual que cualquier persona.
3. Que la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala continúe involucrando a estudiantes de la Licenciatura en Pedagogía y Derechos Humanos en proyectos donde se divulguen los Derechos Humanos de determinados grupos sociales.

BIBLIOGRAFÍA

1. Fuente: Subsecretaría de Reinserción y Resocialización de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal.
2. Visión y Misión de la Subsecretaría de Reinserción y Resocialización de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal Fuente:
3. Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales de Guatemala. Protocolo-
guía para la elaboración del plan individual y proyecto educativo de Adolescentes
en Conflicto con la Ley Penal en Guatemala.
4. Ley de Protección Integral de Niñez y Adolescencia. Decreto Numero 27-2003.
Congreso de la República de Guatemala.
5. Asamblea Nacional Constituyente. Guatemala. 1985 Constitución Política de la
República de Guatemala.
6. López Contreras, Dr. Rony Eulalio, 2008: Derechos Humanos, 3ª. Edición
7. Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad, Decreto Número 1-
86, (2011) Guatemala.

BIBLIOGRAFÍA

8. <http://www.sbs.gob.gt/vision.mision.html>, fecha de consulta: 01-08-2014
9. Fuente: <http://www.sbs.gob.gt/objetivos.html> 01-08-2014
10. Fuente: <http://www.sbs.gob.gt/organigrama.html> 17-08-2014
11. Fuente: http://www.humanrights.com/es_ES/what-are-human-rights/brief-history/cyrus-cylinder.html fecha de consulta: 04-08-2015
Fuente: <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/derhum/cont/30/pr/pr20.df>

Apéndice

Entrevista realizada al Subsecretario de la Institución, Monitores, Directores y Equipo Técnico que labora en la Subsecretaría de Reinserción y Resocialización de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal, para identificar las carencias de la Institución.

FORMULACIÓN DE PREGUNTAS

1. ¿Considera usted que las personas que trabajan directamente con Adolescentes conoce de sus Derechos Humanos y utilizan lenguaje adecuado para dirigirse hacia ellos?
2. ¿Qué temas con enfoque en Derechos Humanos considera usted en los cuales debe darse inducción al personal que labora con adolescentes?
3. ¿Cree usted que la Subsecretaría cuenta con la adecuada Infraestructura para atender a los Adolescentes?
4. ¿Considera usted importante que la subsecretaría debería de contar con personal que elabore módulos de inducción en determinados temas?
5. ¿Cree usted que la Subsecretaría cuenta con los centros educativos necesarios para la reinserción de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal?

Análisis de la entrevista realizada al Subsecretario, Monitores, Directores y Equipo Técnico que labora en la Subsecretaría de Reinserción y Resocialización de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal.

- 1. ¿Considera usted que las personas que trabajan directamente con Adolescentes conoce los Derechos Humanos que tienen y utilizan lenguaje adecuado para dirigirse hacia ellos?**

Las personas respondieron que la mayor parte de los trabajadores que laboran con adolescentes carecen de conocimiento en cuanto a los derechos que tienen los Adolescentes privados de libertad y a los que están con una sanción socioeducativa. Tampoco manejan un lenguaje adecuado cuando se dirigen hacia los mismos, especialmente los monitores que trabajan directamente en Centros de Privación de Libertad.

- 2. ¿Qué temas con enfoque en Derechos Humanos considera usted en los cuales debe de capacitarse al personal que labora con adolescentes?**

Los entrevistados enfatizan que hay varios temas en cuales debe de capacitarse a todo el personal, empezando específicamente con temas de: Inducción al puesto, Derechos Humanos de los Adolescentes, Manejo y Resolución de Conflictos y Grupos Antagónicos.

- 3. ¿Cree usted que la Subsecretaría cuenta con la adecuada Infraestructura para atender a los Adolescentes?**

El personal interrogado argumenta que la Institución debe invertir más en cuanto a diferentes aspectos de infraestructura tales como: servicio sanitario, lugar adecuado donde los adolescentes asisten a clases, techado y un servicio más completo para satisfacer las necesidades de los adolescentes debido a que ellos merecen un trato digno y el goce pleno de sus Derechos como seres humanos.

- 4. ¿Considera usted importante que la subsecretaría debería de contar con personal que elabore módulos de inducción en determinados temas?**

Manifiestan que es de suma importancia integrar un departamento de profesionales que se dedique a la elaboración de manuales de capacitación y/o inducción, manifestaron que por el momento no cuentan con un manual educativo en la escuela para padres, un módulo de inducción sobre Derechos de los Adolescentes, ya que por el ambiente en el que se desempeñan a diario, el personal debe recibir capacitación o inducción constante para el mejor desempeño de sus actividades.

5. ¿Cree usted que la Subsecretaría cuenta con los centros educativos necesarios para la reinserción de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal?

Responden que los centros educativos son muy pequeños para la cantidad de adolescentes y que el espacio amplio y adecuado influye en la formación y el desarrollo de los adolescentes que son reinsertados a los diferentes ambientes de la vida humana.



EVALUACIÓN DEL MÓDULO DE INDUCCIÓN “Derechos Humanos de los Adolescentes”

Esto con el fin de identificar el impacto pedagógico del mismo.

1. ¿Considera usted que la metodología aplicada es acorde a los contenidos que integran el módulo?
2. ¿Por qué aplicaría usted todos los elementos metodológicos que contiene el módulo en una capacitación?
3. ¿Tiene para usted un impacto pedagógico el módulo de inducción?
4. ¿Cree usted que el módulo de inducción, contiene herramientas prácticas, que le serán útil al capacitador?
5. ¿Evalúa usted el módulo, como un modelo a seguir, para capacitar en determinados temas?

Análisis a la Evaluación del Módulo de inducción sobre Derechos Humanos de Los Adolescentes para los trabajadores de la Subsecretaría de Reinserción y Resocialización de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal.

6. ¿Considera usted que la metodología aplicada es acorde a los contenidos que integran el módulo?

Las personas indican que la metodología está de acorde al tema, es práctica con un enfoque pedagógico y didáctico que indudablemente llevarán a cabo la plena realización del proceso de inducción.

7. ¿Por qué aplicaría usted todos los elementos metodológicos que contiene el módulo en una capacitación?

Responden que con la aplicación de los mismos se desarrollaría mejor el contenido de cada tema logrando con ello la comprensión y la motivación de los participantes.

8. ¿Tiene para usted un impacto pedagógico el módulo de inducción?

Indican que si tiene un pacto pedagógico ya que contiene las herramientas didácticas que invitan al desarrollo participativo de cada tema a desarrollar con un enfoque en Derechos Humanos, donde pueden compartir ideas de manera libre creando así confianza en las personas.

9. ¿Cree usted que el módulo de inducción, contiene herramientas prácticas, que le serán útil al capacitador?

Como respuesta a la anterior interrogante indican que si tiene herramientas prácticas ya que son de fácil aplicación, ayudan a la mejor comprensión del desarrollo de los temas y motivan a los participantes a interesarse por el tema.

10. ¿Evalúa usted el módulo, como un modelo a seguir, dar inducción en determinados temas?

Concluyen que lo tomarán como referencia para elaborar determinados módulos ya que contienen un enfoque didáctico que ayudan a un mejor entendimiento de temas a desarrollar e involucra a los participantes a interesarse en los mismos a través de la motivación.

Anexos



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala

Universidad de San Carlos de Guatemala
Facultad de Humanidades

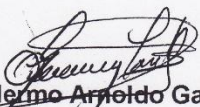
Guatemala, 14 de Julio 2014

Licenciado (a)
GINA MARIELLA FERRARI NÁJERA
Asesor (a) de Tesis o EPS
Facultad de Humanidades

Atentamente se le informa que ha sido nombrado(a) como ASESOR(A) que deberá orientar y dictaminar sobre el trabajo de () tesis o EPS (X) que ejecutará el (la) estudiante

SILVIA GÓMEZ GÓMEZ
200911976

Previo a optar al grado de Licenciado (a) en Pedagogía y Derechos Humanos.


Lic. Guillermo Arnaldo Gaytán Monterroso
Departamento Extensión


Bo. Lic. Walter Ramiro Mazariegos Biolis
Decano

C.C expediente
Archivo.

Educación Superior, Incluyente y Proyectiva
Edificio S-4, ciudad universitaria zona 12
Teléfonos: 24188602 24188610-20
2418 8000 ext. 85302 Fax: 85320

Facultad de  Humanidades

Universidad de San Carlos de Guatemala
Facultad de Humanidades

Guatemala, 14 de Julio de 2014.

V. B. B.
[Signature]

Lic.
Enrique Rafael Leal Sierra
Sub,
Secretaria de Reinserción y Resocialización y
Adolescentes en Conflictos con la Ley Penal.
Presente.

Estimado Licenciado Leal:

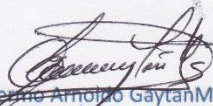
Atentamente le saludo y a la vez le informo que la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con el objetivo de participar en la solución de los problemas educativos a nivel nacional, realiza el Ejercicio Profesional Supervisado –EPS–, con los estudiantes de la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Derechos Humanos.

Por lo anterior, solicito autorice el Ejercicio Profesional Supervisado a la estudiante Silvia Gómez Gómez, carné 200911976.

El asesor –supervisor asignado realizará visitas constantes, durante el desarrollo de las fases del diagnóstico, perfil, ejecución y evaluación del proyecto.

Deferentemente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


Lic. Guillermo Arnaldo Gaytan Monterroso
Director, Departamento de Extensión



Educación Superior, Incluyente y Proyectiva
Edificio S-4, ciudad universitaria zona 12
Teléfonos: 2418 8601 24188602 24188620
2418 8000 ext. 85301-85302 Fax: 85320